

ACTA No.4

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Quince, siendo las 5:30 de la tarde, se abrió la sesión presidida por la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y, Vicepresidentes Alternos: Rolando Dubón Bueso y Ramón Antonio Leva Bulnes; Secretarios; Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; y, de los Honorables Diputados Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo, contando con la asistencia de 94 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta No.3 de la sesión anterior, la cual fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó. No hay reconsideración.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Muy buenas tardes compañeros diputados(as), una vez aprobada el acta de la sesión anterior el día de hoy tendremos tres dictámenes, primero la Ley de Pesca y acuicultura quedamos en el Artículo 37 en tercer y último debate posteriormente el Artículo 99 de la Ley de Tránsito y posteriormente la Ley Especial sobre el VIH-SIDA, continuamos secretaria con el Artículo 37 de la Ley de Pesca y

Acuicultura, nos quedamos en la Sección Especial de Pescadores Artesanales.

4.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se prosiguió con la discusión del Artículo 38 de la LEY DE PESCA Y ACUICULTURA.

ARTÍCULO 37.- PESCA Y ACUICULTURA ARTESANAL BÁSICA.

La Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Nos vamos inciso por inciso o todo?.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Muchas gracias honorable Presidente, compañeros(as) diputados quisiera en primer instancia enmarcarme en un panfleto que ha enviado la Organización de Naciones Unidas donde dentro de la argumentación básicamente establece que dentro de la Ley no debe ser transferible las cuotas de captura y efectivamente la Ley en el Artículo 24 establece claramente la cuota asignada no es transferible si no en las condiciones que establece esta Ley, ya establecemos nosotros básicamente la preocupación de la Organización de las Naciones Unidas que nos mandó una comunicación para que no sea transferible las cuotas de pesca igualmente el cuidado que hay que tener para que no se destruya los manglares en la parte del Golfo de Fonseca.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Yo quisiera que el Honorable Diputado Milton Jesús Puerto Oseguera pudiese repetirles a todos los Diputados la carta que ha llegado de la ONU sobre la Ley de Pesca

para que todos pongamos atención y lo que la Organización de las Naciones Unidas está pidiendo es que esta de acorde con lo que estamos aprobando el día de hoy.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Muchas gracias honorable Presidente, Carta abierta al Presidente Hernández, Su Excelencia Juan Orlando Hernández Presidente de la República de Honduras, ilustres miembros del Congreso Nacional, Doctor don Mauricio Oliva Presidente del Congreso Nacional, Foro Mundial de los Pueblos Pescadores en adelante por sus siglas en inglés, se complace en enviarles su más cordial saludos y un mensaje de solidaridad para con el país de Honduras especial para con los pescadores artesanales y todas aquellas que forman parte de la pesca en pequeña escala. La WFFP es un movimiento de amplia base social de los pueblos pescadores de pequeña escala de 32 países que representan a más de Diez Millones de pescadores en todo el mundo la WFFP se creó en 1997 como respuestas a la creciente presión a la que veía sometida la pesca en pequeña escala en los diversos rincones del planeta lo cual incluye la distribución de hábitat, la contaminación antropogénica el desalojo de la zona costera y la invasión de los territorios utilizados con la pesca en pequeña escala así como la sobrepesca en la parte de flotas pesqueras industriales y durante los últimos años también el cambio climático que se ha añadido a la lista de amenazas a las que se enfrenta la WFFP. La carta es extensa pero dentro de lo más toral indica que recomienda al Congreso Nacional que las cuotas de pesca no sean transferibles igualmente que debe tenerse el cuidado para que el Sistema de Cultivos Acuícolas no puedan dañar los manglares y en esta Ley contempla en varios artículos el cuidado que nos recomienda esta Carta de las Naciones Unidas

que fue enviada el 1 de febrero del 2015. Estamos haciendo una Ley conforme a los requerimientos internacionales el día de ayer Presidente presentamos al Pleno una nueva redacción del Artículo que acaba de leer la honorable Secretaria y si usted estima lo vuelvo a leer para tener conocimiento de toda la Cámara.

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PESCA ARTESANAS. Se establece un régimen especial de la pesca artesanal procurando el fortalecimiento de este sector en los siguientes términos: a) Los permisos de pesca artesanal se reservan exclusivamente para los hondureños, pudiendo ser propietario o no de embarcaciones según el arte o método de pesca autorizado. Los pescadores artesanales no propietarios de embarcación deberán obtener su respectiva licencia individual. No requerirá de licencia individual el armador de una embarcación artesanal debidamente licenciada, quien por esa circunstancia queda autorizado para el ejercicio de la pesca artesanal. Los tripulantes pecadores en embarcaciones artesanales, distintos del armador se consideran trabajadores del armador para todo efecto legal debiendo únicamente estar inscrito como pescador activo. b) Reservase para la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en una franja del mar territorial de tres (3) millas náuticas medidas desde la línea de la costa adyacente del territorio continental o del territorio insular, así como en las aguas interiores del país, sin perjuicio de los proyectos de acuicultura que en esas áreas se desarrollen coexistiendo con la actividad de la pesca artesanal y la pesca regulada de camarón ejercida por la flota industrial en sitios específicos definidos por la autoridad competente. c) La explotación de los recursos hidrobiológicos para la pesca artesanal siempre que se trate de recursos inexplorados o sub-explorados de aprovechamiento. d) Las embarcaciones pesqueras de esta categoría están sujetas al registro según lo determine la Ley de

marina mercante, las embarcaciones no inscritas o quien este sin permiso cae en condición de pesca ilegal no declarada o no registrada. e) Los pescadores artesanales básicos no están obligados a presentar declaración jurada de pesca y de producción acuícola. f) Se otorgará licencia de pesca artesanal básica al pescador armador que posea un máximo de dos (2) botes y que sea residente en las comunidades inmediatas a las áreas de pesca, cuando una persona o entidad sea propietaria de mayor cantidad de embarcaciones se clasificaran como empresas de pesca artesanal o de arrendatarios de embarcaciones, debiendo legalmente establecerse como tales. Esto lo sometemos al pleno como una nueva redacción del Artículo 37 esperando la participación de los diputados para ver que consideran sobre este Artículo 37 de la pesca.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo apuntó: Se le consulta a los honorables diputados(as) si se toma en consideración la moción presentada por el Presidente de la comisión sobre el Artículo 37, a discusión, suficientemente discutida, a votación.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera enfatizó: Hemos tenido varios días con una ronda de socialización con varios sectores en ese sentido hemos acordado dejar en suspenso el literal b) del Artículo 37.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo enfatizó: Vamos a someter a votación la moción.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera manifestó: No es que no lo presente como moción.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Estamos en la discusión todavía de la moción, diputado Milton Jesús Puerto Oseguera el Diputado José Vásquez tiene algún comentario al Artículo 37 redactado por el Presidente de la Comisión Milton Jesús Puerto Oseguera.

El Honorable Diputado José Vásquez expresó: Muchas gracias Presidente, no, solo quiero hacer una aclaración que al final rectificó el compañero Milton Puerto, él se refirió a que había una comunicación o una carta pero en un primer momento dijo que hemos recibido un panfleto y un panfleto es un escrito que usted sabe que es agresivo ofensivo, breve y denigratorio en consecuencia éso era la aclaración pero parece que al final rectificó, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Ángel Enrique Sandoval apuntó: Gracias señor Presidente, realmente es correcto lo que el Presidente de la comisión de dictamen el honorable diputado Milton Puerto dice de que no nos hemos puesto de acuerdo en el Artículo 37 inciso b) tampoco nos hemos puesto de acuerdo en el Artículo 25, en el 54 y del 73 al 79 de ahí hemos socializado hasta el 86 y no va haber problema en ese sentido porque los sujetos de la Ley están de acuerdo nosotros como legisladores tenemos que apoyar lo que los sujetos de la Ley están de acuerdo, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Yo diría que todos los Artículos que sean conflictivos los dejaremos en suspenso vamos avanzar y posteriormente volvemos a los artículos conflictivos.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Presidente para una aclaración entonces sometamos a discusión al Pleno el Artículo 37 lo que comprende al literal a), al literal c), d), e) y f), quedamos en suspenso el literal b) del 37 únicamente entonces que se vote por los demás incisos quedando en suspenso el literal b).

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Quisiera preguntarle al honorable diputado Ángel Sandoval si está de acuerdo con el diputado presidente de la comisión de aprobar el Artículo 37 a excepción del inciso B.

El Honorable Diputado Ángel Enrique Sandoval puntualizó: Correctamente, él está en lo correcto me parece que el diputado Puerto ha establecido un mecanismo democrático participativo, amplio en donde está representada todas las fuerzas interesadas y los sujetos de la Ley y me parece que es correcto.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas manifestó: Entonces votaremos Secretaria la moción del diputado Milton Puerto.

Quedando aprobada la moción que presentó el Honorable Diputado Milton Jesús Puerto Oseguera con sugerencias hechas por el mismo y el Artículo 37 con todos los incisos a excepción del inciso b) que queda en suspenso mientras ellos lo pueden socializar.

ARTÍCULO 38.- EMBARCACIONES DE LA PESCA ARTESANAL BÁSICA. No se admitirán nuevas inscripciones de embarcaciones ni de pescadores para esa categoría de pesca cuando se hayan

alcanzado un estado de plena explotación en la región, respectiva. El Reglamento de esta Ley, determinará el procedimiento de sustitución de embarcaciones artesanales e igualmente el procedimiento de reemplazo en los casos que se produzcan vacantes en el número de pescadores inscritos.

Este Artículo 38 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 39.- DE LA PESCA Y ACUICULTURA ARTESANAL AVANZADA. Pesca y acuicultura artesanal avanzada comprende:

- a) La actividad de pesca realizada en la faja costera marítima o de aguas con uso de embarcación menores con mayor autonomía utilizando motores de mayor potencia, estando dotadas de instrumentos de navegación, con arqueo no mayor de cinco (5) tonelada y con métodos o artes de pesca de tecnología avanzada. La pesca artesanal avanzada debe realizarse hasta una distancia de ocho mil (8) millas náuticas a distancia de playa marítima continental o de islas pobladas. No se admite este tipo de embarcaciones en la pesca artesanal en aguas interiores.
- b) La acuicultura artesanal es aquella que se realiza en estanques ubicados en terrenos privados o en áreas de dominio público concesionadas por el Estado con un espejo de agua no mayor de cinco (5) Hectáreas por titular de la licencia.
- c) Los pescadores y acuicultores artesanales avanzados están obligados a la presentación de declaraciones juradas de pesca y de producción acuícola.
- d) Las embarcaciones pesqueras de esta categoría están sujetas a registro. Las embarcaciones no inscritas o quienes pesquen sin permiso caen en condición de pesca ilegal no declarada o no registrada.
- e) Todos los recursos hidrobiológicos aptos para la actividad de pesca y acuicultura artesanal avanzada están sujetos a licenciamiento y planes de manejo por regiones,

zonas de pesca o caladeros el máximo de embarcaciones activas, cuota estimada de captura y otras medidas para salvaguardar la sostenibilidad de la actividad. El Reglamento de esta Ley, determinará el procedimiento de sustitución de embarcaciones artesanales, e igualmente el procedimiento de reemplazo en los casos que se produzcan vacantes en el número de pescadores inscritos.

En la discusión de este Artículo 39, participó el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: En el literal a) es ocho millas, no es ocho mil millas.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera externó: Gracias honorable Presidente, únicamente para las personas que están en control para ver si tienen en la pantalla porque el diputado Redondo manifiesta que no está en la pantalla el dictamen conforme lo vamos leyendo, gracias Honorable Presidente. Diputado Redondo teníamos un problema en el literal que había duplicado literal entonces vamos leyendo un subsiguiente un literal, por decir aparece el 37 y ahora es el 38, gracias.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce expresó: Muchas gracias Presidenta, compañeros(as) me gustaría recalcar este Artículo que habla sobre la pesca y la acuicultura artesanal avanzada hay un comentario del Centro de Investigaciones Marinas de Útila donde refiere que no se debe de limitar por este Artículo las actividades de la pesca artesanal hasta el límite de millaje porque tenemos un límite de ocho millas si no que en base a tecnología que se usa ellos pueden navegar más de este rango, la Ley debe de buscar en todo momento proteger la actividad

artesanal contra el impacto de la pesquería industrial que es fuerte en ambas costas de nuestro país y la forma para establecer un límite en que la pesquería industrial no pueda operar en las zonas de por lo menos las tres millas en la costa con el fin de proteger los habitats y otros criterios que son de impacto grave para la vida marina, pensaríamos a ver si nos puede ayudar la comisión para que quede en un límite para que la pesca industrial pueda operar en estas tres milla y que sean exclusiva para la pesquería artesanal es un pedido que están haciendo los pescadores artesanales de ambas costas de nuestro país ya que se han visto limitados en el territorio producto de las actividades industriales que se desarrollan tanto de camaricultura como otros, muchas gracias Presidenta muy amable.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera externó: Muchas gracias Presidenta, precisamente por éso dejamos en suspenso el literal b) del 37 porque es donde limita las millas donde debe de pescar la pesca industrial, en este inciso se deja la pesca artesanal básica de ocho millas que es igual a catorce punto cinco kilómetros, yo agradezco la participación del diputado Boris que nos ha estado ayudando también en la comisión pero tenemos en el entendido que más allá de 14.5 kilómetros esta específicamente para pesca industrial no sería una pesca artesanal básica a esa distancia de la costa por éso lo hemos dejado, ésto está en función a parámetro internacionales también hasta donde pueden llegar a pescar con embarcaciones de mediano tamaño, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez expresó: Gracias, al presidente de la comisión una consulta, buenas tardes compañeros, ahorita vamos a someter a votación el Artículo entero

que en nuestras computadoras apare el 38 pero ustedes lo enumeran como 39 aquí están determinando una dimensión para decidir que acuicultor artesanal avanzado están diciendo que 5 hectáreas, yo tengo mis serios dudas con ese criterio de aplicación de 5 hectáreas porque nosotros tenemos grupos de mujeres organizadas campesinas que son acuicultores que se dedican a producir éso y tienen mucho más de 5 hectáreas porque son grupos no sé si lo podemos considerar a ellos como ya productores acuícolas avanzados la pregunta que le hago es de donde apareció el criterio de las 5 hectáreas que término técnico utilizaron porque en el sur la explotación camaronera es bastante extensiva y limitar a cinco hectáreas para que alguien sea considerado avanzado me parece bastante corto.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias diputada Presidenta, precisamente estaba solicitando la palabra para algo que también relacionaba Yuri Sabas primero la numeración que estamos llevando que es contradictoria aquí aparecen en la computadora 38 y ustedes me están hablando del Artículo 39 pero aquí también hay una, el inciso d) que creo que está fuera de la técnica legislativa porque dice: "Que las embarcaciones pesqueras están sujetas a registro" y las cosas no pueden tener una obligación es los ciudadanos(as) que se dediquen a esta actividad de pesca y acuicultura artesanal avanzada tendrán la obligación de registrar las embarcaciones pero ustedes aquí le establecen una obligación a una embarcación y si no va la embarcación quién la va sancionar a la embarcación por no registrarse entonces aquí en el inciso d), yo le sugiero a la comisión y en este caso al Diputado Milton Puerto que la redacción debe ser: "Los ciudadanos(as) o los pescadores que se dediquen a la pesca y acuicultura artesanal, tienen la obligación de registrar

estas embarcaciones”, o sea la obligación es de ellos de ir hacer el registro de revisar el procedimiento no del bien mueble, el bien-mueble no está obligado a ser registrado, no sé si está de acuerdo la comisión, muchas gracias.

El Honorable Diputado Ángel Enrique Sandoval apuntó: La participación mía es con respecto a que existe un compromiso de parte del diputado Milton Puerto de revisar los primeros 24 Artículos aprobados porque los participantes y sujetos de la Ley no están bien enterados de que es lo que se ha aprobado a partir del Artículo 25 y quiero expresar públicamente aquí al pleno su decisión que me parece muy correcta de revisar pues y de explicar cuáles son los artículos que se han aprobado en el Congreso y para ver si los compañeros están de acuerdo o no con éso, solamente.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez expresó: Una pregunta para Milton Puerto como Presidente de la comisión y respecto al reglamento porque ahí dice: “El reglamento de esta Ley determinará el procedimiento” entonces con ése determinara no sé si el verbo está bien utilizado ahí si se determina o determinará en todo caso si existe ese reglamento pues porque normalmente los reglamentos se hacen en función de los intereses entonces yo quisiera que nos explicara si realmente.

Seguidamente, la Honorable Diputada Lena Karyn Gutiérrez Arévalo apuntó: Parece que hay un error en el dictamen y hay dos artículos número 33 y cuando se discutió y se aprobó se corrieron entonces talvez por éso usted está leyendo el 38 y nosotros aprobando el 39 entonces hay que correr un Artículo para que todos vayamos en el mismo orden.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera externó: Gracias Presidenta pues todas las leyes que se emiten en el Congreso la mayoría de ellas pasan a posteriori un reglamento para la ejecución de la Ley posterior a ello la SAG a través de DIGIPESCA hará el reglamento para la ejecución y el cumplimiento de esta norma a través de las instituciones del Estado, en tal sentido el reglamento de la Ley dirá algunos términos secundarios para la ejecución de esta Ley y quisiera darle la palabra al Doctor Romeo porque decía Yuri que la pesca, la acuicultura avanzada que es muy poco el techo de cinco hectáreas y que se encuentran mujeres organizadas que tienen más de cinco hectáreas entonces en que categoría pueden estar.

El Abogado Romeo Uclés, Asesor del Congreso Nacional expresó: Se estableció un criterio bajo la consideración que la acuicultura y la pesca artesanal son básicamente en subsistencias para familias en un entorno muy reducido pero ya el manejo de una finca de cinco hectáreas para cultivo por ejemplo del camarón o tilapia ya caen dentro de una categoría superior no a nivel de industrial pero si más avanzada que la agricultura artesanal.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Gracias Presidenta, el punto de vista, el planteamiento que dice don Romeo es un planteamiento que si se mira por área se cree que es correcto pero es un punto de vista simplista porque uno tiene que ir al área, a la zona donde se produce el camarón, muchos pescadores allá se reúnen en grupos organizados y ahí dice cinco hectáreas por titular de la licencia pueden haber cien personas con una licencia y esas cien personas con una licencia lo que hacen acompañar a la comisión porque es bien importante que

me entiendan lo que estoy queriendo plantear es que de repente hay un playón que se les autorizó a ellos, lo único que hacen ellos es permitir que entra la marea y cuando entra la marea cierran y puede ser en un área de 20 a 30 hectáreas, dejar que entre la marea y ellos cierran, cierran con palas, de repente consiguen con alguien que les preste una máquina y cierran pero esa agua queda estancada noventa días no tienen sistema de oxigenación no tienen electricidad, no tienen embarcaciones, no tienen ningún tipo de aplicación industrial para que se le considere pesca artesanal avanzada, entonces determinar un área cinco hectáreas me parece bastante corto por licencia, yo les pediría que lo elevemos un poquito por lo menos a una área de diez hectáreas yo creo que con eso le ayudamos a los pescadores artesanales de nuestra zona.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Lena Karyn Gutiérrez Arévalo quien expresó: Aceptada la sugerencia del Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas, ahora tiene la palabra Honorable Diputado Rasel Tomé, creo que no está claro aún con la respuesta.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: No me contesto.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo quien expresó: Quien podrá aclarar la pregunta que tenía el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, la repetimos ayúdeme con eso por favor.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Al diputado Milton Puerto la pregunta es clara, la redacción del inciso d) establece como una obligación a la embarcación que de ese

registrado, la embarcación es un bien la redacción yo les hice la pregunta y no la contestaron, la redacción que les proponía es que el ciudadano(a) que esté autorizado a realizar la función de pesca y acuicultura artesanal tiene la obligación de ir a registrar las embarcaciones es él, el que tiene que ir a registrar no es la embarcación sujeta a registrarse.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Presidenta, quizás no escuchó el abogado Rasel Tomé pero si ya la habíamos aceptado la sugerencia porque lo que él manifiesta tiene total sentido que debe ser la persona y no el inmueble, gracias entonces aceptamos la sugerencia.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada expresó: Muchas gracias Presidenta, creo que todavía hay un vacío sobre el inciso B al cual se ha referido el Diputado Yuri Cristhian Sabas comparto con él hay ahora cooperativas o empresas asociativas que tienen mucho más de cinco (3) hectáreas de cultivos entonces haría una propuesta Presidenta y compañero diputado coordinador de la comisión de dictamen queda cinco (3) hectáreas por titular de la licencia sea equivalente al número de socios que tenga la cooperativa o la empresa asociativa si tiene 10 ó 12 se proyecta esa cantidad ya es equivalente porque aquí se está considerando cinco hectáreas por titular de manera individual, la propuesta de Yuri Sabas que yo la respaldo es que hablemos de cooperativas o empresas asociativas son dos figuras compañeros de la comisión de dictamen diferenciadas, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez expresó: Gracias compañero me alegra que los compañeros diputados a nivel nacional estén participando con el tema de la Ley de Pesca es

muy importante y para la zona sur la acuicultura es nuestra mayor fuente de ingresos, sin embargo compañero Rafael comparto su preocupación pero si nosotros multiplicamos cada miembros por cinco hectáreas entonces vamos a obligar a que los miembros se asocien con X grupo si nos limitamos a 10 hectáreas vamos a tener más grupos es importante que nosotros queremos que la gente se asocie que trabaje en conjunto y que no se convierta en monopolio entonces por éso le hice la propuesta a ellos de 10 hectáreas para obligar que se estén agrupando por grupos pequeños de diez hectáreas para que nadie se adueñe de ellos porque en el sur existe en muchas ocasiones que utilizan al grupo campesino para tomarse la finca y luego viene un comprador y le compra a la finca entonces no queremos que alguien se adueñe de una sola finca si no que hayan varias posibilidades de que tengan varios grupos campesinos de 10 hectáreas.

Quedando aprobado el Artículo 39 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias aceptadas por la comisión.

ARTÍCULO 40.- De la Pesca en escala. La pesca en gran escala o pesca industrial, es realizada por embarcaciones mayores con capacidad superior a diez (10) toneladas de arqueo, con autonomía y capacidad de navegación, que utiliza aparejos métodos y artes avanzados, que operan en pesca dentro del Espacio de Dominio Marítimo y la zona económica exclusiva. Incluye embarcaciones especialmente construidas para realizar capturas específicas, utilizando aparejos, instalaciones, métodos y artes de pesca especializados e incluso tener capacidad para realizar procesos transformativos de la captura realizada en buques factoría. La pesca a escala está sujeta a un régimen especial de control vinculando el ingreso de embarcaciones a la flota pesquera

nacional, la licencia de pesca, la asignación de cuotas de captura y la determinación de áreas de pesca o caladeros. La pesquería industrial transformativa se sujeta igualmente a planes de pesca específicos, de los cuales se derivan condiciones para ejercer la actividad pesquera. El Reglamento de la presente Ley determinará las especies, artes, métodos, condiciones y lineamientos para el desarrollo de la actividad de Pesca en escala sobre la base de la especie objetivo de captura. Se podrá autorizar a embarcaciones de la flota pesquera hondureña a escala su desplazamiento para desarrollar faenas en aguas de otros países siempre que soliciten la respectiva autorización, previa demostración ante la autoridad competente de poseer el correspondiente permiso emitido por el respectivo país donde desarrollarán la faena pesquera.

En la discusión de este Artículo 40, participó el Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Únicamente Presidenta en el párrafo primero donde dice la zona económica exclusiva, agregar y en altamar.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Gracias señora Presidenta, yo quisiera que la comisión de dictamen me dijera, me explicara sobre los diferentes métodos de pesca porque he estado leyendo aquí artículos y hay una prohibición expresa del tipo de pesca de arrastre, entonces no sé si es en este Artículo que debería de prohibirse ese tipo de pesca o si hay un Artículo donde ya haya quedado plasmado porque entiendo que con ese tipo de pesca de arrastre hay una destrucción de los recursos marinos entonces me gustaría por favor compañeros si me podría explicar porque hablaron de métodos pero no especificaron que métodos, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio apuntó: Muchas gracias Presidenta, este Artículo no está compuesto correctamente porque un barco no puede obtener un permiso a un país extranjero estando en Honduras como el barco obtendría un permiso para Nicaragua estando en Honduras, tendría que ir a Nicaragua hacer sus inspecciones para obtener un permiso allá, entonces hay que revisar ese decreto porque éso no es correcto hay que cambiarlo que el barco tendrá que tener tal vez autorización pero no va tener un permiso inspeccionado en otro país, éso no es correcto como estaba puesto ahí.

El Honorable Diputado Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Gracias Presidenta, en lo concerniente a la honorable diputada Elvia Argentina Valle ya el Artículo 17 de la Ley pues específica y prohíbe la pesca de arrastre especialmente en el Golfo de Fonseca y las pescas que realizan en otros sectores como Roatán ya no es, es de una forma avanzada que no afecta digamos la deferente explora que hay en el fondo marino en tal sentido en el Artículo 17 quedó establecido lo que está manifestado la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta y voy a solicitarle al consultor para que se refiera especialmente en lo que dice en el párrafo tercero de la inquietud del Diputado Jerry Hynds.

El Abogado Romeo Uclés, Asesor del Congreso Nacional apuntó: Lo que se está regulando aquí es que la flota hondureña por alguna razón necesita salir a pescar en aguas de otros países tiene que solicitar a la autoridad hondureña el permiso para salir pero a su vez debe evidenciar que sale hacia un país donde le han otorgado la autorización de que pesque en ella, o sea se le autoriza una vez que evidencie que tiene un destino definido.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo expresó: Seguimos con la votación del Artículo 40 con las aclaraciones hechas por la comisión.

El Honorable Diputado César Humberto Agurcia manifestó: Siento yo que lo que acaba de decir el compañero Jerry Hynds es que para que un país le otorgue un permiso a una embarcación tiene que estar el bote en el país no podemos solicitar el permiso ya otorgado de un país sin ni siquiera revisar una embarcación debe haber alguna forma, algún mecanismo para dar un permiso de salida del país de la embarcación y después presentar un permiso otorgado por un país, muchas gracias.

El Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio manifestó: Gracias Señora Presidenta, que diga nada más que el “barco debe ser autorizado para viajar a un país extranjero por el país recipiente”. yo creo que con éso es suficiente, gracias Señora Presidenta.

Quedando aprobado el Artículo 40 de conformidad con el Dictamen y las sugerencias hechas por el Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio.

ARTÍCULO 41.- DE LA PESCA TURÍSTICA DEPORTIVA. Comprende actividades de pesca con fines de entretenimiento con métodos de pesca individualizada y que usualmente es realizada por empresas dedicadas al turismo, clubes de pesca y marinas, con embarcaciones con capacidad de autonomía de desplazamiento y navegación. Su operación está sujeta planes de manejo, licenciamiento de pesca y abanderamiento de las embarcaciones procurando en coordinación con el Instituto Hondureño de Turismo el desarrollo socioeconómico de las comunidades aledañas a los

sitios de pesca turística y la integración de esta actividad en el desarrollo de la industria turística. La pesca turística y deportiva respetará las disposiciones del ordenamiento pesquero sobre especies protegidas y prácticas de pesca responsable. Las especies conocidas como "picudos" estarán sometidas a la técnica de "captura y liberación".

En la discusión de este Artículo 41, intervino el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez quien manifestó: Gracias Presidenta, entiendo en este Artículo que estamos queriendo regular toda pesca deportiva realizada con una embarcación pero el titular de este Artículo dice: "De La Pesca Turística Deportiva", pero también se realiza pesca turística deportiva sin utilizar embarcaciones la que se realiza en las camaroneras, las que se realiza en la orilla de los lagos, las que se realizan en las lagunas y no vamos nosotros a obligar a estos ciudadanos a que vayan a buscar una licencia para realizar esta pesca deportiva si no requiere una embarcación, entonces creo que el encabezado nos ahorraríamos mucho ahí diciendo: "De la Pesca Deportiva realizada en embarcaciones", ustedes pondrán el estilo que deseen pero si queremos quedar bien definidos que es para las personas que van a realizar la pesca en embarcaciones.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Muchísimas gracias honorable Presidenta, solo para honorable diputado Yuri Sabas en el siguiente Artículo dice: "Pesca Deportiva por Embarcaciones Extranjeras" y otro dice el Artículo 44 De la Pesca de Supervivencia y Deportiva Individual", más adelante se especifica miren el Artículo 44 parece que es, el Artículo 45 al final.

La Honorable Diputada Vicepresidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo manifestó: Muy bien ya con ésto quedamos claro. Quieren que suspendamos este Artículo para que puedan hablar con Yuri Cristhian Sabas en este momento y talvez darle una mejor redacción.

El Abogado Romeo Uclés, Asesor del Congreso Nacional expresó: Hay dos artículos que regulan dos actividades distintas la Pesca Turística Deportiva es una pesca un poquito más sofisticada que la Pesca Deportiva que realizan individualmente la persona en una embarcación muy pequeña o simplemente a la orilla del mar o a la orilla de los ríos entonces tiene distinto tipo de regulación está porque puede tener implicaciones de navegación y la que es individual que es a un nivel más sencillo.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez expresó: En efecto don Romeo esa aclaración que usted hace entra en práctica cuando estamos en un país en donde no hay camaricultura pero en la zona sur hay diecinueve mil hectáreas de camarón donde realizan pesca deportiva y no la realizan embarcaciones semanalmente recibimos turistas que van de todo el país con sus vehículos que consumen en nuestros hoteles, que consumen en nuestros comercios, que invierten en la zona sur a realizar pesca deportiva pero no lo hacen con embarcaciones, lo hacen a la orilla de un canal de abasto o lo hacen de una laguna de camarón, entonces a estas personas como les vamos a decir a ellos si no dejamos definido que la licencia solo es al que hace pesca en embarcaciones no al que hace pesca de otra manera le pediría encarecidamente como diputado de la zona sur que dejen bien establecido éso porque no quiero que me le empiecen a pedir a los

turistas que llegan allá hacer la pesca una licencia si van a pescar a la orilla de una laguna de camarón, gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias diputada Presidenta, en la técnica legislativa si revisamos el título del Artículo con el segundo párrafo tiene razón el compañero Diputado Yuri Sabas porque dice está titulado “De la Pesca Turística Deportiva” y dice el segundo párrafo “Su operación está sujeta a planes de manejo de que se está refiriendo de la pesca turística deportiva”, en ese sentido tiene razón el compañero Yuri Sabas de que debe de titularse: “De las embarcaciones que se desarrolla Pesca Turística Deportiva”, ése si están sujetas al licenciamiento, abanderamiento y todo lo que se relaciona en el segundo párrafo entonces yo acompaño que esa relación que está realizando debería de ser considerada por la comisión.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo manifestó: Aceptada la sugerencia por parte de la Comisión Dictaminadora.

Aprobándose el Artículo 41 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia hechas por los Honorables Diputados: Rasel Antonio Tomé Flores y Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez.

ARTÍCULO 42.- PESCA DEPORTIVA POR EMBARCACIONES EXTRANJERAS. Se podrá conceder licencia de pesca deportiva para el desarrollo de la actividad en aguas jurisdiccionales hondureñas a embarcaciones extranjeras una vez inspeccionadas por la Marina Mercante Nacional y demás autoridades competentes, siempre que no realicen actividades lucrativas como consecuencia del acto autorizado y se garantice que la actividad se

desarrolle por un período determinado de tiempo y bajo un plan de ordenamiento vigente.

El Artículo 42 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 43.- DE LA PESCA EN ALTA MAR Y EN AGUAS DE OTROS PAÍSES. Se autorizará y otorgará Licencia para la Pesca pelágica, con asignación de cuota de captura en la zona económica exclusiva y en Alta Mar, solamente a las embarcaciones con registro y pabellón hondureño, sujetas al cumplimiento de los planes de manejo, calificación de embarcaciones y la normativa especial para pesca en aguas internacionales. El Estado promoverá el asentamiento de industrias pesqueras en puertos nacionales para el procesamiento de la pesca pelágica vinculando a esta operación el otorgamiento de licencias de pesca, cuotas y abanderamiento de embarcaciones amparándolas en regímenes especiales u otras figuras de estímulo fiscal. La SAG pondrá a concurso o licitación la disposición de la cuota de captura correspondiente a Honduras, en la cual puedan participar empresarios y armadores nacionales, naves pesqueras de Honduras y a falta de estas, naves pesqueras de otras banderas que se sujeten a la normativa nacional. La autorización de pesca indicará además de los volúmenes de captura permitidos, su descarga en puertos nacionales y el volumen del producto destinado al mercado nacional e internacional.

En la discusión de este Artículo 43, participó el Honorable Diputado Seth Paisano Wood manifestó: Gracias Presidenta, cuando dice embarcaciones hondureñas y más adelante dice embarcaciones extranjeros realmente aquí en Honduras hay tantas embarcaciones que los dueños están luchando para poder sacar un permiso para

trabajar y hasta este momento no han podido conseguir un permiso para poder trabajar y si nosotros permitimos a las embarcaciones extranjeros viendo que hay tantas embarcaciones hondureños, entonces yo pienso que estamos violentando los derechos de los hondureños y pido a la comisión que revise esa parte porque primero tienen que ser hondureños y si no existen hondureños con embarcaciones se puede buscar otras alternativas pero en este momento a los hondureños nosotros tenemos tantas embarcaciones y hay limitación de permisos de pesca, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio manifestó: Gracias señora Presidenta, más que otra cosa para apoyar al Honorable Diputado Seth que tiene toda la razón, yo creo que los barcos extranjeros en este tiempo hemos perdido una enorme producción de nuestro banco de pesca y con esta Ley viene a restringirnos mucho más yo creo que las embarcaciones internacionales no debe ser una opción en este instante y no debe estar en esta Ley, muchas gracias señor Presidenta.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Bueno, yo quisiera permitirme nuevamente leer el Artículo y ojalá que escuchen bien. Se autorizará y otorgará Licencia para la Pesca pelágica, con asignación de cuota de captura en la zona económica exclusiva y en Alta Mar, solamente a las embarcaciones con registro y pabellón hondureño, sujetas al cumplimiento de los planes de manejo, calificación de embarcaciones y la normativa especial para pesca en aguas internacionales. El Estado promoverá el asentamiento de industrias pesqueras en puertos nacionales para el procesamiento de la pesca pelágica vinculando a esta operación el otorgamiento de

licencias de pesca, cuotas y abanderamiento de embarcaciones amparándolas en regímenes especiales u otras figuras de estímulo fiscal. La SAG pondrá a concurso o licitación la disposición de la cuota de captura correspondiente a Honduras, en la cual puedan participar empresarios y armadores nacionales, naves pesqueras de Honduras y a falta de estas, naves pesqueras de otras banderas que se sujeten y a falta de esta, lo que quiere decir este artículo honorable diputado Seth Paisano y Jerry Dave que si las embarcaciones hondureñas no tienen la capacidad total de hacer la captura de pesca pues podrá el estado hondureño someter a licitación la diferencia lo que no se pueda capturar por la flota hondureña por eso está especificado en este Artículo, que pasa si la cuota para Honduras es más grande que la capacidad entonces prácticamente no se pudiera capturar yo les sugeriría que lo analicemos más porque el Artículo dice: “La SAG pondrá a concurso o licitación la disposición de la cuota de captura correspondiente a Honduras, en la cual puedan participar empresarios y armadores nacionales, naves pesqueras de Honduras y a falta de estas, naves pesqueras de otras banderas que se sujetan a normativa nacional”, indica que este Artículo que tienen preferencia los hondureños y si quisiera que lo aclaráramos más podemos dejarlo más aclarado que esa es la intención de este Artículo.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez manifestó: Gracias Presidenta, en el ánimo de monopolizar la palabra pero el tema aquí es un tema que debe de quedar de lo más claro posible porque aquí estamos diciendo compañeros que si la cuota extranjera no podemos ser un país que se cierre a los negocios, tenemos que ser un país abierto a los negocios y permitir que se genere el desarrollo industria en nuestra nación sin embargo

tenemos que dejar bastante claro ésto porque es muchísimo más fácil incluir un barco de un vecino país que hacer una inversión en Honduras de comprar barcos pesqueros, contratar hondureños, pagar el impuesto sobre la renta en Honduras que simplemente solo inscribirse bajo la normativa de otro país entonces en ese sentido yo creo que aún que ustedes digan aquí que las naves pesqueras, es obligarlos a ellos que inviertan en nuestra nación, entonces yo lo que les pediría es que quitáramos la ambigüedad en este tema porque es algo delicado dejar abierta la posibilidad que en vez de comprar barcos nacionales o que los inversionistas internacionales que se vayan a un vecino país y simplemente los traigan ellos y pagan la licencia correspondiente.

El Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto expresó: Gracias Señora Presidenta, con respecto al segundo párrafo de este Artículo, exactamente en el tercer renglón donde dice: “Que las cuotas y abanderamiento de embarcaciones amparándolas en regímenes especiales u otras figuras de estímulo fiscal,” quisiera preguntarle a la Comisión de Dictamen si existe actualmente algún régimen especial o alguna figura de estímulo fiscal para las empresas extractivas de pesca industrial, si existe algún régimen que los cuente a groso modo de ese régimen especial y si no lo hay omitir estas palabras, omitir esta frase “de ampararlas en regímenes especiales u otras figuras de estímulo fiscal” y si en un futuro existe ese régimen especial o estímulo fiscal, que se traiga a discusión a la Cámara para hacer la reforma respectiva, porque creo que cuando hablamos de regímenes especiales y de figuras de estímulo fiscal éso lleva una discusión más profunda del tema, así que muy respetuosamente le pido a la Comisión de Dictamen que nos profundice un poco más de este tema, gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputada Presidenta, yo creo que la Comisión debería de ilustrarnos aquí a la Cámara, porque me parece que la situación de definir que abarca la licencia para la pesca pelágica que es el primer párrafo y que dice que se autorizará únicamente a embarcaciones con pabellón hondureño, siguiendo el orden de ideas de los compañeros Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio y el Honorable Diputado Seth Paisano Wood, ahora, el número tres (3) se refiere a ese mismo tipo de pesca o se refiere al concurso que colocará la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) de esa cuota que le corresponde a Honduras, entonces ahí me parece que falta ilustrarnos si se está hablando de la misma pesca, si se está hablando de la misma el primer párrafo dice que solo se va a realizar embarcaciones con registro y pabellón hondureño, si el tercer párrafo se refiere a otro tema, de cuál es esa cuota de captura que le corresponde a Honduras, donde está ubicado, si es en el océano, en la zona económicamente exclusiva o a que se refiere para poder establecer si realmente hay que dejar tutelado de manera exclusiva a las embarcaciones con pabellón hondureño, porque ahí hay todavía una situación que queda muy ambigua, yo le pediría que nos ilustrará en ese tema.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera argumentó: Señora Presidenta, yo quisiera a través de la Cámara que la intención de este párrafo es que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) podrá poner a concurso de licitación la cuota de captura y una vez cubierta la cuota de captura por las embarcaciones nacionales, el excedente que no fue cubierto por la capacidad de la flota

hondureña, podrá ponerse a licitación internacional, entonces podemos agregar aquí en el párrafo tercero, modificarlo para que diga: “Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) podrá poner en licitación el concurso nacional la cuota de pesca y que someterá a concurso internacional los excedentes de pesca que no tengan capacidad en la flota hondureña.”

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Bueno compañeros, entonces aclaradas todas las dudas, vamos a someter a votación el Artículo.

El Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio exteriorizó: Es que como está escrito no es el problema, esa colita que está colando ahí nos causa problemas siempre, cuando hay hondureños que andan buscando un permiso muchas veces y no lo pueden obtener, pero cuando mire, hay una bandera de un barco extranjero pescando en Honduras, ésto es por experiencia que lo decimos y yo creo que esa colita debería de eliminarlo y eliminar el problema, gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Yo creo que dada la conclusión, ese Artículo lo más prudente es suspenderlo, continuar al siguiente y posteriormente volvemos a ese Artículo porque hay demasiada confusión, no lo someteremos a votación sino que continuamos con el siguiente Artículo.

Quedando en suspenso el Artículo 43.

ARTÍCULO 44.- PESCA DE INVESTIGACIÓN. La pesca de investigación se realiza con la finalidad de facilitar el conocimiento científico, especies hidrobiológicas, su condición, tamaño y la dinámica poblacional, así como el estado de explotación de los recursos hidrobiológicos, prospección pesquera con miras a su eficiente administración y aprovechamiento sustentable. La información obtenida servirá para la elaboración de planes de manejo, determinación de cuotas de captura, técnicas sobre métodos, artes, demás condiciones de extracción y medidas de protección de la biodiversidad. Los objetivos de la pesca científica y de la investigación pesquera en general, deben estar encaminados a brindar soluciones y alternativas al sector pesquero nacional, la información que se obtenga, es dominio del Estado. Las licencias de investigación solicitadas por un petitionerario particular, deben acompañarse de un protocolo de investigación aprobado y supervisado por DIGEPESCA sin perjuicio de las evaluaciones y colaboración con otras autoridades. Si los resultados de la pesca científica, de investigación y prospección justifican el aprovechamiento de las especies hidrobiológicas investigadas, quien hubiere realizado la investigación tendrá derecho al aprovechamiento en las condiciones que determina esta ley, sin exclusividad ni concentración de derechos. En toda expedición de investigación de pesca científica, deberá participar una contraparte designada por la DIGEPESCA, a cargo de verificar el cumplimiento de los protocolos de investigación, evitar la exposición de los recursos hidrobiológicos a experimentos masivos, proyectos que pongan en riesgo la biodiversidad y evitar el aprovechamiento comercial disfrazado en la pesca de investigación.

En la discusión del Artículo 44, participó el Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera quien manifestó: Gracias Señor Presidente, ayer en la socialización que tenemos con los pescadores especialmente de la Mosquitia, Departamento de Gracias a Dios y del Golfo de Fonseca manifestaban que ellos querían que el párrafo último quedara de la siguiente manera: “En toda expedición de investigación de pesca científica, deberá participar una contraparte designada por la DIGEPESCA y miembros de organizaciones de la zona a cargo de verificar el cumplimiento de los protocolos” y lo demás sigue igual, entonces que diga que también van a formar parte de la investigación miembros de la organización.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera ha solicitado en el último párrafo una redacción diferente a solicitud de los pescadores, si estamos de acuerdo con esta redacción, estamos de acuerdo con esa redacción, a votación.

Quedando aprobado el Artículo 44 con la modificación al último párrafo hecha por el Señor Presidente de la Comisión.

ARTÍCULO 45.- DE LA PESCA DE SOBREVIVENCIA Y DEPORTIVA INDIVIDUAL. La pesca deportiva y de sobrevivencia en ríos, lagunas y riachuelos estará sujeta a vigilancia y control de las municipalidades. Las Unidades de Medio Ambiente (UMA) de cada Municipalidad establecerán planes para la protección y conservación de recursos pesqueros, observando prácticas de pesca responsable. Las municipalidades harán inspección para sancionar a los pescadores que utilicen métodos y artes de pesca no permitidos tales como explosivos, venenos o cualquier otro que

perjudique la repoblación de peces. En el mismo sentido inspeccionará los aperos de pesca. La SAG proveerá los lineamientos que aplicarán las Municipalidades en las regulaciones de esta actividad que incorporaran en Ordenanzas y Planes arbitrios.

En la discusión del Artículo 45, participó el Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera apuntó: Señor Presidente igualmente la Comisión de Dictamen sugiere incorporar dos (2) aspectos pequeños en el párrafo tercero donde dice: “Las municipalidades harán inspección para sancionar a los pescadores”, agregarles “y otras personas” que utilicen métodos igual” y de igualmente más abajo donde dice “cualquier otro que perjudique la repoblación de peces y otras especies” en el mismo sentido inspeccionarán los aperos de pesca, entonces se va agregar después de pescadores y otras personas y después de peces y otras especies, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, contribuyendo para lograr una Ley que quede lo mejor posible, yo plantearía que en ese numeral tercero donde dice que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) proveerá, sugeriría “que se establezca que emitirá las resoluciones por lo menos debe decir que cada diez (10) años porque los planes de arbitrios se cambian y las ordenanzas municipales y la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) debe de estar actualizando éso, cada cinco (5) cambian los planes de arbitrios, entonces la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) debe tener periodicidad en emitir las

regulaciones sobre estos temas, se lo propongo a la Comisión correspondiente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Le pido a la Comisión lo estudie antes voy a dar dos (2) intervenciones más.

El Honorable Diputado Carlos Roberto Ledezma Casco expresó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas noches compañeros(as), solo quiero hacerle una consulta a la Comisión Señor Presidente, en el sentido que las municipalidades son los que van a sancionar a los pescadores que utilicen métodos artesanales no permitidos como explosivos o venenos ya que en nuestros pueblos se utilizan mucho éso y no sé si en este caso no sé si lo va a regular también la Policía y se va llevar una sanción penal porque ésto conlleva también a la contaminación del agua y por ende muchas personas se han enfermado y perdido la vida y también en muchas zonas que utilizan este método de envenenar el agua en este caso lo que utilizan Señor Presidente como para piojos lo utilizan en las aguas y ésto ha llevado también a pérdida de animales en ciertas zonas, entonces le consulto a la Comisión y si va quedar establecido y cuáles van a ser las sanciones, muchas gracias.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta apuntó: Gracias Señor Presidente, para la Comisión creo en el inciso donde habla de las municipalidades, debería de mejorarse la redacción y yo sugiero que deber ser de la manera siguiente: “las municipalidades deben hacer inspecciones para sancionar a los pescadores” lo demás continúa, pero se elimina “harán inspección” y se agrega “deben hacer inspecciones”, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera argumentó: Gracias Señor Presidente, quiero agradecer a los Honorables Diputados porque están aportando elementos para que quede mejor redactado cada uno de los Artículos y de eso se trata que cada uno pueda aportar sus mejores luces. En lo que se refiere el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores igualmente si los planes de arbitrios se cambian cada año también la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) deberá dar lineamientos cada año, entonces estamos de acuerdo que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) también proveerá lineamientos cada año a las municipalidades y la palabra que refiere la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta también lo aceptamos la palabra que manifestó ella y lo que manifestó el Honorable Diputado Carlos Roberto Ledezma Casco, los planes de arbitrios especialmente las municipalidades establecen las sanciones que harán a las personas que dediquen a esta actividad incorrecta.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores lo que dice el Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera es que está de acuerdo que se haga cada 5 años igual que el plan de arbitrios, igual acepta la sugerencia de la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta, a cada año sería, a votación.

Quedando aprobado el Artículo 45 con las sugerencias hechas por la Comisión, hechas por los Honorables Diputados: Rasel Antonio Tomé Flores, Elvia Argentina Valle Villalta y Carlos Roberto Ledezma Casco.

CAPÍTULO II.- REGISTRO DE EMBARCACIONES. INFRAESTRUCTURA PESQUERA. ARTÍCULO 46.- REGISTRO Y ORDENAMIENTO DE LA FLOTA PESQUERA NACIONAL. El Registro de la Flota Pesquera (FPN) contendrá clasificación de embarcaciones según las características técnicas de las embarcaciones, tamaño, tonelaje bruto o neto, tipo de pesquería y otras particularidades. La flota Pesquera Nacional está integrada por embarcaciones con Patente o certificado de navegabilidad y con licencia para operar en actividades de pesca. Se entiende que todas las embarcaciones de la flota pesquera están en condiciones de operatividad. Se autorizara el ingreso de embarcaciones en la flota pesquera nacional, siempre que la DIGEPESCA certifique se cuenta con disponibilidad de cuota de captura para otorgarle licencia, siguiendo los procedimientos que determina esta ley. Si por razones de mantenimiento, reacondicionamientos y reparaciones, siniestros u obsolescencia, la embarcación pierde la condición de operatividad por un período mayor de seis meses, el armador debe sustituir temporalmente o en forma permanente su embarcación por otra de igual o menor tonelaje; bajo esta condición mantendrá su derecho de permanecer en la flota pesquera. La sustitución temporal podrá hacerse por una embarcación arrendada. Si trata de una baja ordenada legalmente, retiro solicitado o no se produce sustitución en el período señalado, la embarcación inactiva será excluida de la flota pesquera y cancelada su cuota de captura.

La Honorable Diputada Secretaría Sara Ismela Medina Galo manifestó: Disculpen compañeros pero a veces hay algunas palabras que son bien complicadas y tengo que pronunciarlas bien.

En la discusión del Artículo 46, intervino el Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, como en el Artículo 41 se hablaba de la restricción al ingreso de flota extranjera, en este mismo se autoriza el ingreso de embarcaciones a la flota nacional o sea se autoriza el ingreso de embarcaciones quiere decir de otro país a la flota nacional, éso es lo que se entiende sobre ésto, se autoriza el ingreso de embarcaciones en la flota pesquera nacional, quiere decir que no son de la flota pesquera nacional y se le va autorizar entrar, estamos recayendo al Artículo anterior que se había eliminado la autorización a flota mercante extranjera, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera apuntó: Señor Presidente, casi no le entendí, yo no sé si pudiera ser más específico en la pregunta que quiere hacer, en la aclaración que podamos hacer, pero aquí dice: “Se autorizará el ingreso de embarcaciones en la flota pesquera nacional, siempre que la DIGEPESCA certifique se cuenta con disponibilidad de cuota de captura para otorgarle licencia, siguiendo los procedimientos que determina esta ley”.

El Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, si talvez no me expliqué bien, Honorable Diputado Presidente de la Comisión, en el anterior Artículo se le niega la posibilidad a flota extranjera a que venga a ejercer acá, por los permisos que se hablaba, que no se le iba a dar permiso a una embarcación extranjera, acá lo que dice es que si DIGIPESCA cree, aquí lo que entiendo yo que si DIGIPESCA cree que si hay suficiente recurso entonces le va a permitir que entren en la flota pesquera nacional a otras embarcaciones, obviamente van a ser extranjeras y le vamos a permitirle en la flota pesquera

nacional y obviamente aquí cae en que si DIGIPESCA quiere darle oportunidad a una embarcación con bandera extranjera se la va a dar aunque haya una embarcación local y no se la puedan dar.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, yo creo que está un poquito equivocado o no ha entendido bien el Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría, pero a lo que se refiere específicamente fue al Artículo que dejamos en suspenso Señor Presidente, en la cual hablamos de que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) a través de DIGIPESCA pondrá los excedentes de captura que le tocan a Honduras para las embarcaciones internacionales igualmente a través de DIGIPESCA se puede disponer, este párrafo lo que dice que se pondrá igualmente en consonancia con ese Artículo en suspenso la cuota de captura que le toca a Honduras y que no tenga capacidad Honduras para capturarla, este párrafo va en consonancia con el Artículo que dejamos en suspenso Señor Presidente, pero creo que está bastante aceptable como está determinado.

Quedando aprobado el Artículo 46 con las sugerencias hechas por el Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría y aceptadas por la Comisión.

ARTÍCULO 47.- REQUISITOS DE OPERACIÓN. Las embarcaciones de la Flota Pesquera Nacional deben operar en estricto cumplimiento a: a) Cumplir con los planes de ordenamientos y planes de manejo y otras disposiciones de esta Ley; b) Mantener la licencia de pesca vigente; c) Mantener en operación debidamente habilitados, los sistemas de seguimiento

satelital u otro mecanismo de seguimiento en operación según proceda; d) Utilizar las artes de pesca autorizadas y en la cantidad determinada; e) Sujetarse a las condiciones y cantidad de tripulación pesquera autorizada; f) Mantener al día y en debidas condiciones de utilización, la bitácora de pesca por cada punto de faena; y, g) Someterse irrestrictamente a los actos de inspección efectuados por la DIGEPESCA o cualquier otra autoridad nacional competente. Los armadores y los capitanes de las respectivas embarcaciones, serán solidariamente responsables del cumplimiento de estas obligaciones y de cualquiera otra que se determine en esta Ley o en su reglamentación.

En la discusión del Artículo 47, intervino el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce quien enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros(as) me parece que aquí hay un punto dentro del Artículo donde habla de los requisitos de operación, el día de ayer como todos estamos en función de país se hablaba de los requisitos en función del cumplimiento de solvencia ante la Dirección de Ingresos para que pudieran operar, entonces debían también dentro de los requisitos, estábamos hablando de formar otro requisito es la “solvencia ante el Estado de Honduras y ante las municipalidades,” porque lo que queremos también con esta Ley es fortalecer la estructura en la declaración tributaria que se debe generar en nuestro país, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Ángel Enrique Sandoval López apuntó: Gracias Señor Presidente, compañeros, ayer discutíamos y con claridad ahí en la Comisión de Dictamen junto con los pescadores artesanales y los demás actores de este sector y se decía lo que decía el compañero Honorable Diputado José Valery Boris Espinal

Ponce, de que debe de incluirse como un requisito el pago de los impuestos, como va a ver un dueño de embarcación que le deba al Estado, que le deba a las municipalidades y así más se registre, tiene que cumplir con esos requisitos para que esos recursos que puedan ser recaudados puedan ser redistribuidos con la gente más pobre, esa es la idea compañeros.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Gracias Señor Presidente, aquí en la Comisión estamos pensamos sugerir a la Cámara un nuevo inciso que sería la h) que diga “que dé igualmente deben cumplir con las responsabilidades municipales y también con estar al día con la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) o sea que lo manifestado por el Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce igualmente por el Honorable Diputado Ángel Enrique Sandoval López, podemos subsanarlo con un nuevo Artículo en la cual obligamos a pagar los requisitos de operación, que estén al día con las municipalidades, igual con la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) ésto en un inciso nuevo h) iría.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Estaríamos agregando un nuevo inciso, el inciso h) sería.

El Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio apuntó: Gracias Señor Presidente, yo creo que aquí hay una pequeña confusión, los barcos siempre están a nombre de alguna empresa y la Empresa si no está solvente no saca ningún documento en ningún negocio, en ninguna Secretaría del Estado, en Marina Mercante, en ningún lugar, los barcos siempre son propiedad de alguna empresa y los armadores si no tienen todo en orden, ésa ya es una Ley, yo creo

aquí sería demás, yo no creo que es necesario, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Pero yo creo Honorable Diputado, que puede estar a nombre de una persona natural o de una persona jurídica, puede que sea a nombre de una persona natural, del Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, del Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, no necesariamente a nombre de una empresa.

El Honorable Diputado Seth Paisano Wood expresó: Gracias Señor Presidente, Señor Presidente, yo considero que estas embarcaciones realmente es cierto que en altamar está fallando y trabaja con la gente de la Mosquitia, Departamento de Gracias a Dios en altamar y es trayendo recursos del Departamento de Gracias a Dios y en el Departamento de Gracias a Dios no nos deja nada de ingresos en lo que es en materia fiscal, entonces estas alcaldías ahí están, están dentro de un Departamento que tiene un enorme banco de pesca pero no se beneficia de ninguna manera, por esa razón nosotros hemos estado solicitando ingresar esa parte para que las alcaldías también puedan tener algún tipo de beneficios sobre eso, gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 47 con las sugerencias hechas por el Honorable Diputado Seth Paisano Wood y con el nuevo inciso que agrego la Comisión.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Vamos a suspender la discusión de esta

Ley para dar oportunidad de que presenten proyectos los Honorables Diputados(as).

5.- La Secretaría continuando con la Agenda anunció el punto Proyectos:

- 1) El Honorable Diputado César Humberto Agurcia, presentó el Proyecto de Decreto orientado a derogar el Decreto No.375-2013, que contiene el CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO HIDROELECTRICO CUYAMEL II, por considerar el RÍO CUYAMEL una fuente abastecedora de agua y Patrimonio Natural del Municipio de SAN FRANCISCO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.

Seguidamente apuntó: Gracias Señor Presidente, éste es un Proyecto de Derogación de un Contrato de Energía Eléctrica que fue aprobado por este Congreso Nacional, el cual se empieza a desarrollar en el Municipio de San Francisco, Departamento de Atlántida, hay una problemática porque hay varias organizaciones incluso la misma municipalidad del Municipio de San Francisco, Departamento de Atlántida ha declarado el Río donde está aprobado este Proyecto, lo ha declarado patrimonio local, es una fuente abastecedora de agua, da agua a muchas comunidades de ese Municipio y es muy importante también, estamos a favor de los proyectos de energía limpia, pero también estamos a favor del derecho mundial a tener agua en las comunidades, ha habido varios actos, ha habido denuncias de falsificaciones de firmas de Junta de Agua, todo ha sido un proceso bien largo ahorita, la Comunidad de San Francisco, Departamento de Atlántida, no hay acceso de la Junta de Agua a monitorear los tanques y a monitorear el sistema de agua, entonces si les pediría a ustedes a la Junta Directiva y a las Comisión que sea turnado este Proyecto que por favor le demos la importancia del caso porque el agua es

un recurso que debemos de cuidar, es un recurso que debemos de proteger, así que compañero Presidente esto es todo por economía parlamentaria en algún momento la Comisión va a dictaminar o va a decidir en qué forma se va a ser.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Yo le pediría Honorable Diputado César Humberto Agurcia que leyera por lo menos dos (2) Artículos del Proyecto porque creo que tiene que ver con el Río Cangrejal.

El Honorable Diputado César Humberto Agurcia manifestó: No, es el Río Cuyamel en el Municipio de San Francisco, Departamento de Atlántida. Es un Proyecto de Decreto de un solo Artículo, es la derogatoria de Proyecto de Decreto No.375-2013, contiene el Contrato de Operaciones de Generación de Potencia y Energía Eléctrica para la instalación del Proyecto Hidroeléctrico Cuyamel II, por considerar el Río Cuyamel una fuente abastecedora de agua y patrimonio natural del Municipio de San Francisco, Departamento de Atlántida, ha habido varias actividades en el Municipio de San Francisco, Departamento de Atlántida el año pasado en contra de este Proyecto porque ellos prefieren tener aguas en sus casas que un Proyecto que no los va a beneficiar en nada, incluso este Proyecto no fue aprobado por la Municipalidad anterior y en este caso en la Municipalidad actual tampoco ha sido aprobado el Proyecto, o sea que se han tocado muchos temas, si sería bueno que en este caso la Comisión investigara, la gente de las comunidades está dispuesta, las juntas de agua, la comunidad a recibir o que ellos puedan ser recibidos acá para tocar este tema, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas: quien apuntó: Gracias a Usted Honorable Diputado, creo que la Comisión que se le turne debe de ir insisto al Municipio para consultar a la población si está o no está de acuerdo con este Proyecto Hidroeléctrico.

- 2) El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 56 del Decreto No.205-2005 de fecha 16 de Agosto de 2005 de la LEY DE TRÁNSITO, orientado a que cada vehículo se le asignará una nomenclatura propia para la identificación de la placa.
- 3) El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce, introdujo el PROYECTO DE LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.
- 4) La Honorable Diputada Liliam Janeth Villatoro, presento el Proyecto de Decreto tendiente a reformar el Artículo 6, en su Numeral 3) del Decreto No. 197-2006 de fecha 29 de Diciembre de 2006, tendiente a la Creación de la Carrera de BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS Y TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y EDUCACIÓN COMERCIAL, JORNADA VESPERTINA EN EL INSTITUTO CRISTO DEL PICACHO, Aldea Divina Providencia, Valle de Amaratoca, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.
- 5) La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe introdujo el Proyecto de Decreto orientado a crear el FONDO DE PREVENCIÓN Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO que se destinará para atender a las víctimas, transportadas y no transportadas y deudos de las mismas en accidentes del Servicio de Transporte Público debidamente autorizados para operar en el Territorio Nacional.

- 6) El Honorable Diputado José Eduardo Gauggel Medina, presentó el Proyecto de Decreto orientado a interpretar el Artículo 26 del Decreto 143-2013, en el sentido de que por efecto de la Derogatoria establecida en dicha norma, ninguna autoridad nacional o persona pública o privada, podrá establecer cargos o derechos que impliquen un pago en el Impuesto derogado.
 - 7) El Honorable Diputado Jeffrey Alexander Flores Chavarría apoyado por el Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina, introdujo el PROYECTO DE LEY TRANSITORIA SOBRE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO.
 - 8) El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, apoyado por el Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, remitiendo el PROYECTO DE LEY DE LIMITACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN CENTROS PENITENCIARIOS, GRANJAS PENALES Y CENTROS DE INTERNAMIENTO DE MENORES A NIVEL NACIONAL.
 - 9) El Honorable Diputado Marco Antonio Andino Flores, presentó el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 5 del Decreto No. 134-90 de fecha 29 de Octubre de 1990 de la LEY DE MUNICIPALIDADES, sobre la Elección del Gobernador Departamental; y Reformar por Adición el Artículo 114 del Decreto No. 44-2004 de la LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, sobre los Listados a Cargos de Elección Popular.
- 6.- Se suspendió la sesión a las 7:30 de la noche.
- 7.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Martes 3 de Marzo del año Dos Mil Quince, a las 5:30 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidenta: Lena Karyn Gutiérrez Arévalo; Vicepresidentes: Antonio César Rivera Callejas, Augusto Domingo Cruz Asensio, Milton Jesús Puerto Oseguera, y Edwin Roberto Pavón León; Honorables Diputados Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; y, Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

La Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo expresó: Se abre la sesión, muchas gracias Secretaria, muy buenas tardes a todos(as), si por favor la Honorable Diputada Paola Castro Gómez nos ayuda con la oración del día de hoy se lo voy agradecer, no sé si me ha escuchado la Honorable Diputada Paola Castro, muchísimas gracias si nos ayuda con la oración.

- 8.- La Honorable Diputada Paola Castro Gómez, expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor, en los términos siguientes:
- “Gracias Señora Presidenta, inclinamos nuestros rostros, vamos a poner esta semana de trabajo en las manos de nuestro Dios, mi buen Dios y Padre en esta tarde queremos darte muchas gracias, gracias Señor porque es una bendición tener nuestros ojos abiertos, tener esta oportunidad de poder estar haciendo este trabajo que tú nos has dado, que tú nos permitiste salir electo y electas para ocupar un lugar en este Poder del Estado. Amado Jesús ponemos esta semana de trabajo para que sea usted dándonos la sabiduría, el discernimiento y la inteligencia y que lo que hagamos Señor en cada uno de los proyectos, los diferentes Decretos de Ley lo hagamos pensando siempre en nuestra población. Padre Celestial yo quiero suplicarte que nos des criterio de humildad, que podamos trabajar en equipo Señor, que nos unamos con un solo objetivo hacer lo mejor para nuestro querido país Honduras, gracias por nuestro Presidente de la República el Abogado Juan Orlando Hernández

Alvarado, gracias por nuestro Presidente Don Mauricio Oliva Herrera y toda su Junta Directiva, gracias por todos mis compañeros, bendecimos Señor a nuestra familia hondureña y dejamos esta semana de trabajo en tus manos que sea Usted guiándonos dándonos la sabiduría, el discernimiento y la inteligencia y que podamos tomar las mejores decisiones de acuerdo a tu sagrada voluntad, te amamos Señor y te damos gracias y oramos en ese nombre que sobre todo nombre es cristo Jesús Amén y Amén, muchas gracias Presidenta.”

9.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **CORRESPONDENCIA:**

a) El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar, dio lectura a la nota siguiente:

“Tegucigalpa M.D.C., 25 de Febrero de 2015, por este medio tenemos a bien comunicarles que el 18 de Febrero de 2015, los Honorables Diputados Propietarios y Suplentes del Soberano Congreso Nacional por el Partido Liberal acordamos apoyar cambio de estructura entre la Bancada del Partido Liberal, el cual será efectivo a partir de esta fecha, los nuevos ocupantes de los cargos serán:

- Jefe: Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe

- Subjefe: Honorable Diputado Fredy Renán Najera Montoya

- Honorable Diputado Manuel Iván Fiallos

- Honorable Diputado Ramón Chacón Ferrufino

SECRETARÍA:

- Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña

- Honorable Diputada Gloria Argentina Bonilla Bonilla

Por lo que agradeceremos se les brinde todo el apoyo necesario en el desempeño de sus nuevas funciones, se adjunta como respaldo de dicha decisión el Acuerdo firmado

por los Diputados Propietarios y Suplentes del Partido Liberal.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo apuntó: Muy bien, siendo que esta correspondencia se ha sometido con la mayoría simple que integran la Bancada del Partido Liberal, se le da el trámite correspondiente y se le pide a las autoridades correspondientes en el trámite administrativo de hacer los cambios pertinentes, por favor.

2) **PROYECTOS:**

- a) Oficio SECM No.27-2015, con fecha 20 de Enero de 2015, enviado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros, remitiendo los Proyectos de Decretos siguientes: CONTRATO No.109-2014 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA QUISCAMOTE, S.A. DE C.V., Ubicado en el Municipio de Iriona, Departamento de Colón; CONTRATO No.110-2014 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ASOCIADA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA EL BOSQUE, S.A. DE C.V. PLANTA HIDROELÉCTRICO MONGA, Ubicado en el Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro; CONTRATO No.139-2014 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL HIDROELÉCTRICA OJO DE AGUA No.2, S. A. DE C.V." Ubicado en el Municipio de Iriona, Departamento de Colón; CONTRATO No.140-2014 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE

ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL PROMOTORA DE ENERGÍA S. A., PROYECTO HIDROELÉCTRICO LA Balsa, ubicada en el Municipio de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho; CONTRATO No.141-2014 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL GENERADORA LOS CERROS S.A. (GENEC)” Proyecto HIDROELÉCTRICO JICARO I, ubicada en el Municipio de San Andrés, Departamento de Lempira; CONTRATO No.142-2014 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL GENERADORA LOS CERROS S. A. DE C.V.”. Proyecto HIDROELÉCTRICO JICARO II, ubicado en el Municipio de Tomalá, Departamento de Lempira; CONTRATO No.185-2014 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL GENERAL EQUIPMENT SUPPLY S.A., PROYECTO RÍO BETULIA, Ubicado en el Municipio de SANTA FÉ, Departamento de Colón; CONTRATO No.233-2014 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL RENEWABLE ENERGY DEVELOPERS S.A., Ubicado en el Municipio de La Ceiba, en el Departamento de Atlántida; CONTRATO No.262-2014 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA DE QUIPUA, FASE II, S.A. DE C.V. Localizado en el Municipio de Sulaco en el Departamento de YORO; CONTRATO No.263-2014 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL SOCIEDAD

HIDROELÉCTRICA OLANCHANA S.A. DE C.V. PROYECTO HIDROELÉCTRICO OJO DE AGUA FASE II; Localizado en el Municipio de Iruya en el Departamento de Colón; y, CONTRATO No.267-2014 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON FUENTES RENOVABLES ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ENERGÍAS RENOVABLES COPANECAS S.A. DE C.V. Mismo que fue suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce, PROYECTO HIDROELÉCTRICO LAS MERCEDES II, localizada en el Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, con una Capacidad Instalada 8.24 MW.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo expresó: Muy bien, mientras nos organizamos para continuar con el debate de la Ley de Pesca, vamos a dar un espacio para algunos proyectos únicamente.

- 2) El Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández, previa Exposición de Motivos presentó los Proyectos de Decretos orientados a: Instituir el Nombre de la Capital de Honduras como TEGUCIGALPA-COMAYAGUELA; Aprobar una INDEMNIZACIÓN por la cantidad de OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.80,000.00), para los hijos del TAXISTA MARVIN ALEXANDER SANCHEZ GARCÍA, fallecido el día 16 de Julio de 2014, cantidad que debe ser repartida en partes iguales entre sus hijos; LEY DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA MICRO-PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA; Otorgar al Ciudadano CÉSAR ARTURO QUINTANILLA,

Placa de Reconocimiento y Medalla al Mérito, por ser el primer Pronosticador del Estado del Tiempo en Honduras y por su impecable trayectoria Profesional durante más de (20) años en los campos, social, deportivo; y, Crear el CENTRO CULTURAL HONDUREÑO, en la Ciudad de New York, USA, como un órgano autónomo con Independencia Técnica, Presupuestaria y Administrativa, que tendrá como finalidad preservar la Cultura hondureña y las expresiones artísticas en sus diferentes manifestaciones; y, LEY DE INCENTIVOS A LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA.

- 4) La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores, introdujo el PROYECTO DE LEY DEL SERVICIO DOMÉSTICO.
- 5) El Honorable Diputado José Luis Cruz, presentó los Proyectos de Decretos orientados a: Reformar el Artículo 9 del Decreto No.253-2013 de la LEY DE PATRONATOS Y ASOCIACIONES COMUNITARIAS, en relación a la elección de sus autoridades; y, Reformar el Artículo 3 de la LEY DE INTEGRAL DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR Y JUBILADO, contenido en el Decreto No. 199- 2006, relacionado con el descuento del veinte y cinco (25%) por ciento en el pago de la factura por consumo de agua potable.
- 6) El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix, previa Exposición de Motivos introdujo el Proyecto de Decreto tendiente a reformar el Artículo 634 del CÓDIGO PROCESAL CIVIL, contenido en el Decreto No.211-2006 del 20 de Febrero de 2007.

- 7) El Honorable Diputado Vicepresidente Augusto Domingo Cruz Asensio introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reglamentar la Circulación de Vehículos en las Playas Marítimas en el Territorio Hondureño.

Seguidamente apuntó, compañeros(as) quisiera hacer un comentario, este es un Proyecto de Ley interesante que ojalá Señora Presidenta sea turnado a una Comisión que lo dictamine con prontitud se trata sobre todo del abuso que hacen algunos conductores en las playas de nuestro país, poniendo en riesgo la vida de ciudadanos y ahora que se acerca la época de Semana Santa sería interesante aprobarlo previo a que los miles o millones de personas que se mueven a las playas con ocasión de la Semana Santa.

- 8) La Honorable Diputada Vicepresidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo introdujo el Proyecto de Decreto tendiente a que el Benemérito CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, en cumplimiento de sus atribuciones, debe revisar periódicamente el estado de los depósitos o plantas de GAS LPG, así como los CHIMBOS DE GAS LPG, que se distribuye para uso doméstico.
- 9) El Honorable Diputado Marco Antonio Andino Flores, presentó los Proyectos de Decretos orientados a: Otorgar a la compatriota Licenciada ANAMARÍA VILLEDA DE KAFATI, reconocimiento Especial de méritos consistentes en Pergamino Oficial y Medalla, por sus éxitos sociales como presentadora del influyente Programa Televisivo “PORQUE NOS IMPORTA”, y por su espíritu filantrópico; y, Condonar los Impuestos, Tasas, Multas y recargos aplicables a

vehículos automotores incorporados en el Registro Vehicular, en abandono por razones de uso, daño permanente que se encuentren en estado de total deterioro e inhabilitados para circular en forma permanente e igualmente en el caso de vehículos que han sido objeto de robo.

- 10) El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina introdujo el Proyecto de Decreto relativo a condonar de deuda y exoneración del pago de Energía Eléctrica para la FUNDACIÓN "MOTIVO", MÁS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO.
- 11) El Honorable Diputado Oscar Arturo Álvarez Guerrero presentó el Proyecto de Decreto: Conceder Autorización para poder y recibir y usar la Condecoración GABRIELA MISTRAL EN EL GRADO DE GRAN OFICIAL, otorgada por el Gobierno de Chile cuando fungió como Secretario de Estado en el Despacho de Educación en nuestro país, al Ciudadano CARLOS AVILA MOLINA, Embajador de Honduras ante la Santa Sede.

10.- El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez en nombre de la Bancada del Partido Liberal y en nombre del Consejo Central Ejecutivo de dicho partido expresó:

"Gracias Señora Presidenta, buenas tardes compañeros(as), Presidenta, al Señor Secretario en funciones en este momento y al Pleno del Congreso Nacional me quería expresar que en nombre de la Bancada del Partido Liberal y en nombre del Consejo Central Ejecutivo el Partido Liberal como Proyectista del Proyecto de Ley contentivo de la segunda vuelta, en este momento haciendo uso del Artículo 78 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, retiro el Proyecto para tener la opción en un

futuro de presentarlo con modificaciones, quería informarle a la Junta Directiva, gracias.”

Seguidamente la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo manifestó: Honorable Diputado Milton Puerto, estamos listo para empezar.

11.- La Secretaría continuando con la agenda anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se prosiguió con la discusión del Artículo 48 en su tercer debate de la LEY DE PESCA Y ACUICULTURA.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo expresó: Buenas tardes compañeros(as), vamos a continuar con la discusión en tercer debate de la LEY DE PESCA estamos en el Artículo 48, lo cual ustedes tienen que saber que el Artículo 47 es el Artículo 48 porque teníamos una repetición de un Artículo.

ARTÍCULO 48.- PROHIBICIÓN DE OTORGAR RESERVA DE CUOTAS EN LA FLOTA PESQUERA. La cuota de captura es aplicable únicamente a embarcaciones activas. Queda prohibida la autorización de reserva de cuotas de captura en la flota pesquera nacional. Aquellas otorgadas antes de la vigencia de esta ley, prescriben en su fecha de vencimiento y no serán renovadas; si el periodo de vigencia otorgado excede de un año, su factibilidad será reanalizada y calificada. Las embarcaciones de la flota que por cualquier razón permanece inactiva fuera más allá del periodo permitido pierde su disponibilidad de cuota de captura. Las cuotas de captura se otorgan a la embarcación y no son transferibles a otra embarcación excepto en los casos y formalidades previstas en esta Ley. El traspaso por venta de una embarcación conlleva el traspaso de propiedad y la cuota de captura asignada a la embarcación si la

SAG determina que el adquirente califica para otorgarle licencia de pesca.

En la discusión de este Artículo 48 participó el Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera quien expresó: Muchas gracias Presidenta, compañeros y compañeras diputados, nuevamente solicitando a los diputados para que nos ayuden con sus ilustraciones para poder enriquecer el contenido de la Ley que queremos aprobar en el Pleno, por decisión de la Junta Directiva y su Presidente Mauricio Oliva Herrera y de todas las Bancadas, estamos sugiriendo que en el segundo párrafo de este Artículo después que dice “su disponibilidad de cuota de captura.” También se le diga “y cupos”, lo demás continúa igual.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo apuntó: Artículo 48, suficientemente discutido, a votación con la sugerencia hecha por el Honorable Diputado Presidente de la Comisión.

El Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, buenas tardes compañeros Diputados(as), buenas tardes al pueblo hondureño, quisiera antes de presentar lo que vamos a presentar pedir la debida atención a los compañeros de la Cámara por favor. Quiero en primer lugar agradecer a la Comisión de Dictamen el enorme esfuerzo y la enorme voluntad que han puesto en el Dictamen de esta nueva Ley que ha estado esperando hace diez (10) años su discusión, el día de hoy traigo un comunicado de las ciento cuarenta y ocho (148) cooperativas de los pescadores artesanales agremiadas a CODEFAGOL, URPAGOL, APAGOL y SINGAPESCA, y amparados Señora Presidenta en la facultad que nos da el Artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quisiera consultarle o pedirle al

Señor Secretario Consulte a la Cámara para introducir una moción de orden para la discusión de esta Ley y poder leer el comunicado que traigo para el día hoy Señora Presidenta.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Se les consulta a los honorables diputados si se le concede la venia para presentar una moción al Honorable Diputado David Reyes, no se le concede la venia.

Quedando aprobado el Artículo 48 de conformidad con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera.

ARTÍCULO 49.- OPORTUNIDADES DE CUPO FUTURO EN LA FLOTA PESQUERA. A efecto de promover inversiones, renovar, ampliar, modernizar la flota pesquera o incorporación en nuevas pesquerías, la SAG divulgará con anticipación no menor de un año la disponibilidad previsible de recursos hidrobiológicos sobre los cuales se puedan asignar cuotas a futuro. El otorgamiento de las reservas procurará evitará la asignación de sobre cuotas que obliguen a reducir la flota pesquera.

Este Artículo 49 se aprobó de conformidad con el Dictamen y la sugerencia hecha por el Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera quien manifestó: Muchas gracias Honorable Presidenta, queremos sugerir en el segundo párrafo donde dice: “El otorgamiento de las reservas procurará” que se lea de ahora en adelante “el otorgamiento de las cuotas procurará” y lo demás sigue igual, gracias Presidenta.

ARTÍCULO 50.- AUTORIZACIÓN PREVIA PARA TRASPASO DE EMBARCACIONES. El traspaso de una embarcación pesquera, arrastra la cuota autorizada, con sus correspondientes obligaciones. La Licencia de pesca será otorgada si el adquirente cumple con los requisitos de armador que exige esta Ley. La construcción, modificación, importación y sustitución de embarcaciones destinadas a la pesca, debe cumplir con los estándares autorizados por la SAG. No se autorizará licencia ni derecho de pesca para ninguna especie a las embarcaciones que incumplan con la obligación de autorización indicada en este Artículo. Las modificaciones que se efectúen a los datos registrales de las embarcaciones que forman parte de la Flota Pesquera Nacional garantizarán esta correspondencia entre embarcación, licencia y cuota, tanto en el registro de la patente de navegación como en el RNPA. Si el traspaso de una embarcación se hace como casco desnudo la cuota de captura no utilizada pasa a disposición de la DIGEPESCA.

En la discusión de este Artículo 50, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Honorable Diputada Presidenta, quiero decirle a la Comisión que en la propuesta que hicieron en el Artículo anterior va quedar cuota y sobre cuota, tiene que arreglarle ahí la Comisión de Estilo, pero ya pasó el Artículo anterior, así que deben de revisarlo. En éste en el primer párrafo hay una digámoslo así una destrucción del lenguaje, porque dice que “El traspaso de una embarcación pesquera arrastra dice la cuota” y ahí lo que debe decir es “abarca” o se “adjunta la cuota” pero no puede arrastrar porque es una autorización que tiene, es una cuota específica y cuando se traspasa la embarcación se entiende que también lleva adjunto lo que se le había autorizado que podía desarrollar esa embarcación, le propongo entonces a la

Comisión que redactemos de mejor este párrafo para que quede adecuado.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera quien expresó: Muchas gracias Honorable Presidente, tiene razón el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé, creo que la palabra indicada en vez de “arrastra” es “abarca” e igualmente sometemos al Pleno una sugerencia que después donde dice “con sus correspondientes obligaciones” que diga “con sus correspondientes derechos y obligaciones” y lo demás sigue igual, el texto del Artículo 50.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz puntualizó: Gracias Presidenta, me preocupa en este Artículo el hecho de lo que sucede por ejemplo en el sector transporte, donde vemos que hay una cantidad que prácticamente es imposible saber cuántos vehículos, hablando de taxis, de buses trabajan de forma ilegal, yo creo que tratándose de la conservación de estos recursos hidrobiológicos yo creo que deberíamos de ser bastantes estrictos, porque de alguna forma no comprometer el recurso hidrobiológico a nuestras próximas generaciones, porque ésto es el daño en este caso es irreversible, entonces yo siento que ahí debería de ser un poco riguroso a la hora de hacer traspasos de estas embarcaciones y pues que no anden como quien dice embarcaciones brujas por ahí como conocemos en el argot popular, en ese sentido yo creo que habría que agregarle algo a este Artículo para castigar pues aquellas embarcaciones en donde posiblemente incurran en andar una licencia panda o una licencia ilegal todo pues con el hecho de preservar los recursos hidrobiológicos, así que le pediría a la Comisión que sea contemplado ese aspecto para bien de los

recursos hidrobiológicos que es patrimonio de nuestro pueblo hondureño.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Gracias Presidenta, el Artículo precisamente en el párrafo segundo dice “No se autorizará licencia ni derecho de pesca para ninguna especie a las embarcaciones que incumplan con la obligación de autorización indicada en este Artículo”. Este Artículo regula precisamente que lo que se pueda traspasar debe ser a todas aquellas embarcaciones que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, gracias Señora Presidenta.

Quedando aprobado el Artículo 50 de conformidad con el Dictamen y las sugerencias aceptadas por la Comisión.

ARTÍCULO 51.- PROHIBICIÓN DE ACCESO AL RECURSO POR EMBARCACIONES EXTRANJERAS. Las embarcaciones de bandera extranjera no tendrán acceso al aprovechamiento del recurso pesquero en aguas jurisdiccionales hondureñas. La SAG podrá otorgarle licencia y autorizar temporalmente la pesca por embarcaciones de bandera extranjera, cuando: a) Operen en asociación o arrendamiento con empresas procesadoras nacionales previamente certificadas y por el plazo que estipule la licencia o el convenio respectivo; b) Siempre que no exista disponibilidad de esos tipos de buques en la flota nacional; c) Cuando su utilización no desplace a los pescadores nacionales; y, d) Cuando su producto de captura se desembarque en puerto nacional. Este mismo tipo de autorización podrá otorgarse a buques frigoríficos de bandera extranjera que operen como auxiliares de las flotas pesqueras nacionales. Las embarcaciones referidas en el párrafo anterior estarán sujetas al cumplimiento de la presente ley, su permanencia

será considerada siempre de carácter temporal, debiendo evidenciar el armador la anuencia de las autoridades del Estado de pabellón correspondiente.

En la discusión de este Artículo 51, participó el Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández quien apuntó: Gracias Señora Presidenta, muy buenas noches a todos y a todas, yo quisiera preguntar a la Comisión de Dictamen que tan satisfactorio es el inciso a) cuando dice “Operen en asociación o arrendamiento con empresas procesadoras nacionales previamente certificadas y por el plazo que estipule la licencia o el convenio respectivo” y pregunto ésto mi estimado Diputado Milton Puerto porque podrían haber empresas extranjeras que utilicen algunas artimañas haciendo parecer que está en asociación con empresas nacionales y vengán en detrimento de empresas verdaderamente nacionales en el tema de la pesca, no sé si lo pensaron, no sé si hay algún riesgo que ésta se pudiera utilizar empresas nacionales, inclusive empresas hasta de maletín para empezar a explotar recursos naturales hondureños.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias, creo que éste es un punto que debe de preocuparnos a todos en esta Cámara Legislativa porque la industria de la pesca no está pasando por el mejor momento y había un debate si también Honduras se abre a otorgar permiso para aprovechamiento de embarcaciones extrajeras, creo que debemos de mandar un mensaje muy claro y si así lo estima la Comisión yo diría que se establezca que solo se permitirá a la SAG otorgar licencia y autorizaciones temporales cuando éso no desplace a los pescadores nacionales, si definimos éso en la primera parte del párrafo, después se puede establecer entonces que si no desplaza a los pescadores nacionales se puede otorgar cuando se opere como lo dice la letra a)

como lo dice la letra b) y la letra d), yo le sugeriría que para dejar muy bien claro, compañero de la Comisión Dictaminadora, Honorable Diputado paisano de Olanchito Milton Jesús Puerto que diga: “La SAG podrá otorgar licencia y autorizar temporalmente la pesca por embarcaciones de bandera extranjera, cuando su utilización no desplace a los pescadores nacionales y solamente en los siguientes casos, y quedaría los incisos a), b) y d)” con éso le garantizaríamos a nuestros compatriotas, a la industria de la pesca hondureña que tendrían garantizado que solamente de manera excepcional la SAG autorizará a embarcaciones con bandera extranjera.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera puntualizó: Bueno, este inciso prácticamente lo que se refiere es que todo el producto que se pueda hacer la pesca por embarcaciones extranjeras debe ser procesado aquí en territorio nacional para generar empleos y el valor agregado pertinente, yo acepto la sugerencia del Honorable Diputado Rasel Tomé, y le sugeriría que quede un inciso e) porque es apropiado lo que el estima, aquí está conceptualizado, pero lo que abunda no daña y creo que también puede entrar como un inciso nuevo la sugerencia de él para que quede más claro y que no cometamos errores, gracias Honorable Presidenta.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce expresó: Muchas gracias Presidenta, compañeros(as), de repente aquí en el inciso d), donde habla que “los productos de la captura se desembarquen en puerto nacional”, sería para reforzar que los impuestos que se generen queden en el entendido en este inciso d) que no solo sean desembarcados, sino que también haya una acción de impuestos que se generen en los puertos hondureños con

ésto quedaríamos claros, de que las cuotas internacionales que tenemos de captura en aguas internacionales también no sean aprovechadas por fuerzas extranjeras y que permitan el desarrollo de la pesca nacional, talvez para la sugerencia de la Comisión de Dictamen que nos apoyen allí que este inciso d) quede claro que el desembarco lleva también la recaudación de impuestos para las arcas nacionales.

Quedando aprobado el Artículo 51 de conformidad con el Dictamen y las sugerencias hechas por el Honorable Diputado Rasel Tomé y aceptada por la Comisión en donde se integra un nuevo inciso que quesaría el e).

ARTÍCULO 52.- DE LAS LICENCIAS DE TRASBORDO. Bajo ninguna circunstancia es permitido el trasbordo entre embarcaciones que no tengan bandera hondureña y autorización de trasbordo, o que no tengan como destino un puerto hondureño. El trasbordo hacia embarcaciones de pabellón extranjero, solo puede realizarse en puerto nacional bajo la supervisión de las entidades aduaneras y cumplan las siguientes condiciones: a) Con licencia de aprovechamiento vigente; b) Mantener los registros de captura debidamente reportados a la DIGEPESCA; c) Estar sometidos al sistema de seguimiento electrónico; d) No haber sido sancionados por infracciones a esta ley o leyes de pesca precedentes durante los últimos cinco años; e) Para el caso de la pesca en aguas jurisdiccionales hondureñas, el reporte de la actividad deberá efectuarse antes del ingreso de la embarcación al primer puerto desde el trasbordo; f) No se encuentren incorporadas en listas de embarcaciones presuntamente involucradas en actividades de pesca INDNR de cualquier organización regional de ordenación pesquera y siempre que se acredite la legalidad de la actividad pesquera que

desarrolla; y, g) Las naves proveedoras se sujetan a verificación de acciones de trasbordo.

Este Artículo 52 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 53.- ZONIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PESQUERA Y ACUÍCOLA. Se promocionará el establecimiento de infraestructura de facilitación para el desembarco, manejo y transformación de los productos pesqueros y acuícolas en los espacios de dominio público como muelles, embarcaderos, marinas, mercados municipales. La Municipalidad correspondiente, en consulta o a petición de DIGEPESCA, determinará los espacios de uso público. Se procurará armonizar en cada territorio la actividad pesquera y acuícola con otras actividades económicas.

Este Artículo 53 se aprobó de conformidad con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera quien manifestó: Gracias Honorable Presidente, siguiendo con los convenios que tenemos con los pescadores artesanales y que la socialización que hemos hecho en privado también que quede plasmada en esta Ley, en el segundo párrafo quedaron plasmado quedaron o quedamos de acuerdo que dijera “La Municipalidad correspondiente, en consulta o a petición de DIGEPESCA” agregarle “y organización de pescadores” y por último donde dice “y acuicultura con otras actividades económicas” “hacerlo en plano catastral”, agregar esas dos cosas, por favor gracias Señora Presidenta.

ARTÍCULO 54.- USO ESPECIAL DE ZONAS DE PLAYA. En el ejercicio del derecho al libre acceso de las playas y hacia vías

públicas, las municipalidades en cumplimiento de su ley especial, previa opinión de DIGEPESCA acerca de la conveniencia técnica de su establecimiento, planificará, establecerá y asegurará los espacios públicos suficientes que garanticen a los pescadores artesanales el uso de áreas convenientes en las playas para el desarrollo de sus actividades. Se asegurará el establecimiento en las cercanías de las playas, de infraestructura pesquera y acuícola pública, muelles para el atraque de embarcaciones, recibo, acopio, higienización y procesamiento en cada circunscripción municipal; las municipalidades, la DIGEPESCA y en su caso la Empresa Nacional Portuaria (ENP) y la Dirección de la Marina Mercante Nacional, coordinarán lo necesario para definir y establecer los sitios y las condiciones técnicas para su operación.

ARTÍCULO 55.- CENTROS DE HIGIENIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. Las Corporaciones Municipales correspondientes implementarán en coordinación con la DIGEPESCA, la instalación de espacios calificados para la comercialización e higienización de productos pesqueros en primera venta con el propósito de mejorar las condiciones de inocuidad y calidad del producto para el consumo humano y evitar la especulación y las prácticas irregulares de mercado.

ARTÍCULO 56.- CAPÍTULO III. CONTROL DE LA NAVEGACIÓN DENTRO DE LOS ESPACIOS DE SOBERANÍA. NAVEGACIÓN SEGURA. Sin perjuicio de las disposiciones de la Marina Mercante Nacional sobre normas de navegabilidad, comunicaciones, posicionamiento, emergencias y desastres, seguridad laboral, toda embarcación pesquera que navegue en aguas marítimas limítrofes está obligada a llevar equipo de comunicación básica o telefónica. El estado establecerá por medio del Servicio de Guardacostas, los

mecanismos para la identificación de embarcaciones, trazabilidad de la navegación, sistemas de balizas, boyas, radares que permitan la navegación segura; asimismo de establecer los sistemas de comunicación de advertencias internacionalmente aceptados.

ARTÍCULO 57.- DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA FLOTA PESQUERA. Las embarcaciones de la Flota Pesquera Nacional están sometidas a un sistema automático de transmisión electrónico para el seguimiento de la faena en el mar, compuesto por un dispositivo instalado en la embarcación debidamente enlazado con el centro de monitoreo en tierra de la DIGEPESCA. El Reglamento, determinará las condiciones del sistema, su operación y la gradualidad de la inclusión en el sistema de las embarcaciones que conforman la flota pesquera nacional. Los armadores de las naves pesqueras bajo seguimiento electrónico serán responsables de la instalación y mantenimiento del dispositivo de posicionamiento y transmisión automática, así como la transmisión de la señal hasta el centro de monitoreo electrónico. El dispositivo de posicionamiento electrónico, debe mantenerse en funcionamiento a bordo de la nave todo el tiempo, desde el inicio de la travesía hasta la descarga final de las capturas, debiendo reportar la fecha y razón de desconexión. Mediante Reglamento, se dispondrán los mecanismos alternativos de monitoreo en caso de desperfecto del dispositivo por caso fortuito fuerza mayor. Las disposiciones sobre seguimiento electrónico no son aplicables a la pesca artesanal básica, sin embargo el Estado instalará y pondrá en operación sistemas de monitoreo electrónico, cuando se estime necesario.

Los Artículos del 54 al 47 se aprobaron de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 58.- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ELECTRÓNICO. Corresponderá a la DIGEPESCA la administración del Sistema de Seguimiento Electrónico para la flota pesquera. De manera simultánea, la Dirección General de la Marina Mercante, el servicio de Guardacostas y cualquier autoridad estatal que lo requiera según su competencia, serán receptores de la información que provea el sistema, pudiendo utilizarla conforme a sus competencias legales. La información que se obtenga mediante el sistema de seguimiento electrónico tendrá el carácter de confidencial y reservado, para uso exclusivo de las autoridades de la República según sus competencias; y del armador respecto de su embarcación. La destrucción, sustracción o divulgación de la información del sistema de seguimiento electrónico en forma contraria a la Ley, será sancionada con las penas señaladas en Ley. La información que reciba el sistema, certificada por la Dirección General de la Marina Mercante, por el Servicio de Guardacostas o por la DIGEPESCA, en su caso, tendrá el carácter de instrumento público y constituirá plena prueba para acreditar la operación en faenas de pesca de una nave en un área determinada.

En la discusión de este Artículo 58, participó el Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio quien manifestó: Y tiene la tendencia de dar problemas, como va a definir la Ley cuando es destruido o simplemente tiene un apagón por su propio mal funcionamiento, porque honestamente uno recibe multas y no tiene nada que ver, simplemente es un aparato electrónico que no trabaja todo el tiempo, gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, es razonable lo que dice el Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio, en el Artículo anterior precisamente hay un párrafo en la cual dice que en el Reglamento de esta Ley se va establecer algún mecanismo en el caso de que pase lo que ha manifestado el Honorable Diputado Jerry Dave Hynds Julio, en el Artículo anterior está contemplado, gracias.

Quedando aprobado el Artículo 58 de acuerdo con el Dictamen.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo expresó: Por favor vamos a llegar hasta aquí en la discusión de este Dictamen, Señor Secretario, si continuamos con Dictámenes.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión Ordinaria de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto contentivo del CONTRATO DE PRÉSTAMO 6021583002, suscrito el 18 de Diciembre de 2014, entre el EXPORT-IMPORT BANK DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN) y el Gobierno de la República de Honduras, en su calidad de Prestatario del FINANCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE APOYO PRESUPUESTARIO, hasta por un monto de CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.100,000,000.00), para la Ejecución de Proyectos de carácter social bajo la Plataforma VIDA MEJOR, y Programas Prioritarios de Reactivación Productiva; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Gabriela Núñez Ennabe, Jeffrey Alexander Flores Chavarría, Lisandro Mauricio Arias Aquino, Aníbal Javier Cálix Fúnez, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón Leó y Diana Patricia Urbina Soto.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madisón quien expresó: Muchas gracias Diputada Presidenta, buenas tardes compañeros(as) Diputadas, quisiera felicitar en primer lugar a la Comisión de Dictamen por su enorme compromiso en querer ayudar para erradicar la pobreza y obviamente a través del Programa Vida Mejor que maneja el Señor Presidente de la República y la Primera Dama, en función de esto quisiera pedir la dispensa de dos (2) debates y que sea discutido en un único debate, muchas gracias Diputada Presidenta.

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó, interviniendo el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias Diputada Presidenta, nuevamente venimos y como Bancada de oposición somos reiterativos en esto, cada vez que se van a discutir temas que conlleven una obligación del pueblo y que además traspasen el período por el cual estamos nosotros en esta Cámara Legislativa, consideramos que es necesario un amplio debate, consideramos y lo hemos dicho el partido de Gobierno que no deben apresurar, que siempre que vienen estos contratos se está utilizando el trámite de dispensa de debates, son Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00), ¿Cuánto sería en lempiras? Dos Mil Doscientos Millones de Lempiras (L.2,200,000,000.00), es importante que tengamos toda la información, toda la consideración, que como Bancada tengamos tiempo de discutir, de analizar para tener posición, en estos casos nosotros hemos dicho que si no hay espacio de tiempo para analizar siempre nuestra posición va ser un voto en contra, así que les pedimos que si puede reconsiderar la

Junta Directiva y dar el espacio que corresponde en esta Cámara Legislativa una decisión de amplia y además de vital importancia para el pueblo hondureño como lo es un crédito de Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00), Dos Mil Doscientos Millones de Lempiras (L.2,200,000,000.00), gracias.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández quien expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, muy buenas tardes compañeros(as) Diputados, yo creo que la situación económica del pueblo hondureño, necesitamos apoyo internacional para poder sacar la difícil situación en que vive el pueblo hondureño y aquí no es dando tres (3) debates que vamos realmente esperar hasta que las Bancadas y todos lean estos proyectos porque no es lo mismo la situación del compañero que me antecedió el uso de la palabra, no es la misma la situación de él contra esos compañeros que están en tierra adentro con enormes dificultades y estos proyectos van para atender a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, este préstamo Señora Presidenta y compañeros Diputados tiene que ver mucho con el tema de vida mejor que es ahí que se está impulsando el Gobierno de la República, son Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00) al uno por ciento (1%) de interés es concesionado completamente, al uno por ciento (1%) después del libor que en este momento anda más o menos en un cuatro por ciento (4%) es una tasa interbancaria de referencia de Londres en la cual las instituciones financieras se prestan a esa tasa de interés, ese uno por ciento (1%) se fija como riesgo de país que representa Honduras para China Taiwán por eso yo creo que a China Taiwán realmente es de agradecerle este apoyo extraordinario en que nos está dando este préstamo a 10 años plazo y 7 años de gracia, por lo que creemos compañeros(as) que es importante apoyar este

préstamo por las condiciones en que se encuentra y son pagos semestrales iguales veinte (20) semestres pagos iguales Señora Presidenta, eso es para ilustrar a la Cámara en las condiciones muy concesionales en que viene este préstamo y que se acomoda a las circunstancias en que está suscrito el Convenio con el Fondo Monetario Internacional, muchísimas gracias Señora Presidenta.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, en primer lugar nosotros que tuvimos la oportunidad de visitar China Taiwán nos dimos cuenta de los grandes avances que ellos tienen y de la solidaridad que han manifestado siempre con el pueblo y Gobierno de Honduras, eso no lo desconocemos, pero consideramos que seguir aquí haciendo lo mismo de aprobar Proyectos de Decreto que ni tan siquiera lo podemos conocer con anterioridad y ni tan siquiera lo hemos podido encontrar aquí en la pantalla, realmente es una acción completamente irresponsable, cuando el Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández nos invitó a las sesiones preparatorias para aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el Señor Director del Banco Central de Honduras (BCH) o Señor Presidente, dijo que no habían condiciones para seguir endeudando el país, todavía lo tenga anotado aquí en mi libreta, dijo realmente se había llegado al límite de la capacidad del país para seguirlo endeudando y ahora vemos que continuamos con la misma práctica, por otro lado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo y Previsión Social se le aumento el presupuesto geométricamente de Setecientos Millones (700,000,000) a dos mil (2,000) y no sé cuántos millones que supuestamente van orientados para el Programa Vida Mejor y para superar las condiciones de pobreza, aunque yo no creo que volviendo a la gente mendiga se va a combatir la pobreza, la

pobreza se combate generando trabajo, generando empleo, la pobreza se combate también capacitando a la gente no volviéndola mendiga ni volviendo clientela como un cliente político dándole una bolsa solidaria y a la semana la gente ya no tiene nada que comer, entonces definitivamente yo lamento que se hayan suspendido también las sesiones de Jefes de Bancada, tenemos tres (3) semanas de no tener sesiones de Jefes de Bancada, no entendemos porque, porque por lo menos uno tiene la oportunidad de conocer por lo menos algo de la agenda tal vez no toda, así que nadie en su sano juicio se va a oponer a que se ayude a la gente más desprotegida, pero hay que hacer las cosas correctamente, hay que darle los tres (3) debates, hay que saber en qué se va a gastar ese montón de dinero y no seguir con el estilo de que ya traen los dictámenes hechos solo para que los firmen, así que nosotros siguiendo incluso una disposición de la Comisión Política del Partido, nos vamos a abstener en esta oportunidad de votar a favor de ese Decreto por considerar que no tenemos suficientemente conocimiento del mismo y que no queremos emitir un voto irresponsable y por manifestar nuestro descontento porque aquí se da prioridad a todo lo que viene del Poder Ejecutivo y los proyectos presentados por las mayorías de las Bancadas ni tan siquiera son tomados en cuenta, así que definitivamente no podemos permitir este tipo de atropellos, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señora Presidenta, yo honestamente siempre que escucho al Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández explicar el porqué de los préstamos, yo me preocupo porque siempre es más y más endeudamiento y siempre la excusa es la misma para apoyar a los más vulnerables, cuantas veces se habrá escuchado ese argumento en este Congreso Nacional para apoyar a los más

vulnerables y los más vulnerables siguen siendo en el transcurso de la historia de nuestro país los más vulnerables, porque utilizar a los pobres para seguir endeudando a este país, hace poco en una reunión sobre la Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas y Administradores de Justicia dijeron que no se podían aprobar esas leyes porque no hay dinero y así vienen diciendo que no hay dinero, pero yo pregunto y voy hacer la misma pregunta que hice en mi primer intervención o en aquellos Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00) que como dijo bien nuestro compañero Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, son Dos Mil Doscientos Millones de Lempiras (L.2,200,000,000.00) que en números parecen poco pero si los tuviéramos en una solo lugar sería una cantidad increíble hasta para contar, yo pregunto ¿Por qué hay dinero para hacer tanta publicidad en los medios de comunicación? Para organizar, para financiar marchas de un determinado partido político, porque existe tanto dinero para otras cosas, pero para los más vulnerables no existe dinero y siempre tenemos que ocuparlos para excusas en este Congreso Nacional para venirlos apoyar, yo pediría a la Bancada de nuestro Partido el Partido Libertad y Refundación (LIBRE), a la Bancada del Partido Liberal, a la Bancada del Partido Anticorrupción (PAC), al Partido Innovación y Unidad (PINU) a la Democracia Cristiana (DC) y a la Unificación Democrática (UD) y no voy a pedirle al Partido Nacional porque ya sé cuál es su posición, no sigamos endeudando este país, no sigamos condenando a las futuras generaciones a más pobreza, Honduras no necesita más préstamos compañeros(as) del Partido Nacional, Honduras lo que necesita es transparencia, que los Gobiernos ya no roben ni mal gasten el dinero de los impuestos que paga el pueblo hondureño, cuando nosotros hagamos bien el trabajo en este país como gobernantes no va a ver necesidad de venir a este Congreso Nacional aprobar préstamos y más endeudamientos

que solamente va a dañar a nuestra población y ahí quitemos lo ideológico, quitemos los colores políticos, quitemos las religiones porque al final ese pueblo, ese ochenta por ciento de pobres, cuando sienten hambre ya no tienen partido político ni tienen ideología porque todos sufren por igual, hoy asumamos ese compromiso compañeros de las demás Bancadas, no apoyemos más prestamos en este Congreso Nacional, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, agradezco a Usted que signifique mucho a mi hijo Colega Licenciado Eduardo Alberto Coto Tabora mi Hijo, yo soy José Eduardo Coto Bárnica, pero a nombre de mi Hijo le agradezco ese Laxos Light quiero identificarme con las palabras del Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández y quiero referirme muy respetuosamente a lo manifestado por el Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández, hace unos 400 años Don Miguel de Cervantes Saavedra escribió el ingenioso Hidalgo Don Quijote de La Mancha, es una obra que constituye una lección de antropología válida para el Átropos de 2,000 años antes de cristo y para el Átropos hombre y mujer cuando digo Átropos de 2,000 años después de Cristo, yo quiero decirle con el mayor de los respetos, cariño y admiración al Abogado Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández que hagamos un Tasio Caparum que cambiemos de capa, excelente que nos arropemos con la capa del ideal, él muchas veces habla y por eso mi admiración con ese idealismo propio del paladín porta estandarte y sustento, columna vertebral de la caballería andante y por eso me identifico con él, pero como lo he invitado a un Tasio Caparum a cambiar de capa, debemos por instante ponernos la Capa de Sancho, del hombre practico, esa gente que va a hacer beneficiada con este préstamo que es cierto lo que él dice es un endeudamiento más, pero un

endeudamiento justo y necesario, por segunda vez lo voy a decir en este Congreso Nacional, voy a repetir las palabras de José Gervasio Artigas, los intereses de la Patria no admiten demora, el hambre de esas familias que van hacer beneficiadas no admite demora, validos los cuestionamientos de gastos en cuestiones políticas de proselitismo y todo lo demás, pero subordinemos cualquier cuestionamiento a algo que este ahí, llamando que es el hambre de las familias que deben, no que podría, que deben ser beneficiadas, gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar apuntó: Gracias Señora Presidenta, yo creo que aquí venimos representantes de todos los sectores y a veces no necesitamos ser financieros o estadistas como el compañero y amigo Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández, pero aquí aprobamos un Presupuesto arriba Ciento Ochenta y Cinco Mil Millones de Lempiras L.185,000,000) lo que recauda el Fisco o la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) solamente llega a los Sesenta y Ocho Mil Millones de Lempiras (L.68,000,000) debemos de entender que el resto del presupuesto es financiado con cooperación externa y eso no necesitamos ser muy estudiados para que lo podamos entender, y por alusión a nuestro Partido, las marchas que nosotros hacemos es con alianza con el pueblo, no manchamos paredes ni quebramos vidrios y eso más que todo debe entender la ciudadanía, así que como todos tenemos derechos hablar, todos tenemos derechos pensar y hablar y así es que nos manifestamos de esa manera, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Aníbal Javier Cáliz Fúnez expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, buenas noches compañeros(as), buenas noches pueblo hondureño, en concordancia a lo expresado por mis

compañeros que me antecedieron y cuando se aprobó el Presupuesto General de la República para este período fiscal, nosotros hicimos la consulta al Señor Secretario en ese entonces y al Señor Presidente del Banco Central de Honduras (BCH) cual iba a ser la política de endeudamiento del país, respuesta que no fueron satisfechas en aquel momento, sin embargo en este momento Señora Presidenta, para emitir un voto más razonado, quisiera hacerle las siguiente interrogantes a la Comisión de Dictamen, sobre este nuevo endeudamiento que ya sabemos que el país no está en capacidad de más, quisiera saber a la Comisión de Dictamen, cuales son específicamente los proyectos que se van a ejecutar con este nuevo endeudamiento, cuales son los proyectos y la planificación en el combate a la pobreza, cuales son la política de generación de empleo, cuales son las zonas en las cuales se van a invertir y desarrollar estos proyectos, cuales son los órganos de ejecución de este préstamo y cual va seguir siendo la política de endeudamiento del Gobierno Central, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández argumentó: Muchas gracias Señora Presidenta, yo creo que actuar en una forma sectaria y mezquina realmente éso no es de buen hondureño y lamentablemente o es que lo hacemos con el único propósito de oponerlos a las cuestiones del Gobierno porque aquí Señora Presidenta aprobamos el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica en Diciembre del año pasado y en el Artículo 1 está conformado como está estructurado los ingresos del país, está estructurado ingresos tributarios como lo expresaba el buen compañero Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar, préstamos y donaciones, en una de las y para ilustrar al compañero Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández siempre se ha opuesto y siempre está en contra de los pobres de

Honduras desgraciadamente, porque esto es para la gente pobre, para la gente que más necesita, posiblemente las condiciones de él son muy bonancibles, pero en una estructura o en un reglón dice préstamos a largo plazo por Diecinueve Mil Ochocientos Millones de Lempiras (L.19,800,000,000) o sea que ahí en el Presupuesto nosotros aprobamos ya que le estábamos dando facultades al Poder Ejecutivo para que pueda endeudarse hasta por Diecinueve Mil Ochocientos Millones de Lempiras (L.19,800,000,000) y esto representa Dos Mil Millones (2,000,000), entonces ahí estaba, pero como oponerse aquí es facilito y venir a bolar candela es facilito sin siquiera tener la idea de lo que estamos aprobando, por lo tanto ésto lo autorizamos ya en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y como se estructuran los ingresos para poder financiar el presupuestos y es parte de esa estructura en que está todo préstamo tiene que venir al Congreso Nacional Señora Presidenta y compañeros Diputados, ningún préstamo puede autorizarse solo, en el caso del compañero que estaba preocupado cual es el objetivo de esto, primero el Proyecto es de Vida Mejor ¿Qué comprende proyectos de Vida Mejor? Está contemplado inclusive apoyar a los sectores, a reactivar el sector productivo, el sector productivo cuando el agro está activo se activa también todo el sector agrícola, si el sector agrícola está activado con préstamos, con fondos frescos, realmente hay alimentos en Honduras, los hondureños tenemos alimentos porque lo generan los sectores productivos, los Proyectos de Vida Mejor ¿Qué comprende? Viviendas, todo lo que tiene que ver con el Proyecto de Vida Mejor del Gobierno bien lo saben, lo que pasa que oponerse perfectamente comprenden ellos lo que es Vida Mejor, pero eso claro causa mucha realmente les molesta que se atiendan a los sectores que más necesitan Señora Presidenta y créame que este es un Proyecto sano que no estamos afectando, únicamente

beneficiando a los sectores que más lo necesitan, gracias Señora Presidenta.

Continuando en el uso de la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo quien externó: Bueno, yo creo que las explicaciones han sido bien claras y amplias, aquí es o estamos a favor del pueblo hondureño o estamos en contra del pueblo hondureño, a votación.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

El Artículo 2 se asintió de conformidad con el Dictamen.

- 3) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes Contrato Comercial No.11-A-SS-2013, suscrito el 27 de septiembre del 2013, entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Empresa VAMED ENGINEERING GMBH & CO KG, con sede en Viena, Austria, hasta por un monto de EUR.5,500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil Euros), fondos destinados a financiar el Proyecto para la CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO DE LAS AREAS CRÍTICAS DEL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE JUTICALPA, Departamento de Olancho; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Fredy Renán Nájera Montoya, José Alfredo Moradel, Leda Lizethe García Pagán y Sandra Abelina García Salgado.

Los Artículos 1 y 2 se aprobaron de conformidad con el Dictamen.

La Honorable Diputada Secretaria Yadira Esperanza Bendaña Flores apuntó: Muchísimas gracias Señor Presidente, hoy ha sido un día muy importante para las luchas de las mujeres porque estamos en el marco de la celebraciones o el reconocimiento del Día Internacional de la Mujer y en ese sentido existía la intensión de someter a discusión y aprobación del Pleno de este Congreso Nacional un Proyecto de Ley presentado por el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, tendiente a establecer una reforma al Código de Familia particularmente en el Artículo 39 y en el Artículo 68 de ese Código referente al régimen económico dentro del matrimonio, nosotros en este momento queremos reconocer la disposición del Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López proyectista de concedernos un tiempo más a las Comisiones de Dictamen a la Comisión de la Familia y a la Comisión de Genero que nos honramos en presidir y habiendo lograr un consenso con todas las compañeras que integran estas comisiones y reconociendo el desprendimiento y la disposición del Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, pues estamos recomendando que se le dé un espacio más de tiempo para que este Proyecto de Ley pueda fortalecerse en su espíritu que no es otro que el de favorecer a las mujeres que sobre todo se encuentran en estado de desprotección en este momento, quiero compartir con esta Cámara que se han llevado acabo algunas jornadas de socialización, que estamos recibiendo el acompañamiento de organizaciones emblemáticas de mujeres en el país como el Centro de Estudios de la Mujer, el Centro de Derechos de la Mujer, la Organización de Naciones para la Mujer, ONU-MUJER el estrecho colaboración de la Gerencia Legislativa y por supuesto la participación activa de las Honorables Diputadas miembros de las Comisiones en que se ha confiado el Dictamen de este promisorio Proyecto, en ese sentido quisiera compartir con la Cámara que hemos establecido plazos

para dictaminar este Proyecto de Ley que sabíamos que se había anunciado para este día, pero por las razones que hemos expuesto con anterioridad hemos decidido las comisiones postergarlo para enriquecer para enriquecer y sustentar este Proyecto de Ley con el aporte de las diferentes organizaciones y que sobre todo corra con las mismas suerte de las misma suerte de las otras iniciativas que favorecen a la mujer en el Congreso Nacional y que sea aprobado con absolutas posibilidades, así es que de nueva cuenta nuestro reconocimiento y gratitud, al Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, gracias Señor Diputado.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo apuntó: |Estaríamos cerrando la sesión, pero no se me vayan, vamos a ratificar el Acta por lo cual les pido que estaremos convocando en cinco (5) minutos.

- 12.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión en esta misma fecha Martes 3 de Marzo del año Dos Mil Quince, a las 7:05 de la tarde, en la forma siguiente:
 - 1) Comprobación del quórum;
 - 2) Apertura de la sesión;
 - 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
 - 4) Lectura de Correspondencia;
 - 5) Proyectos;
 - 6) Dictámenes; y,
 - 7) Mociones.

- 13.- Se levantó la sesión a las 7:00 de la noche.

- 78 -

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO